



# Resolución Ministerial

N° 056 -2020-VIVIENDA

Lima, 27 FEB. 2020

**VISTOS;** el Memorandum N° 004-2020-VIVIENDA-OGPP-ST-CSTCF de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto como Secretaría Técnica de la Comisión del Sector Vivienda responsable del proceso de transferencia de competencias, funciones, atribuciones y recursos asociados, a favor de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; el Informe N° 113-2020-VIVIENDA/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 188 de la Constitución Política del Perú, establece que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país; se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; la Ley N° 28273, Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales y demás normas complementarias, se vienen elaborando, aprobando y ejecutando los Planes Anuales de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales;

Que, el artículo 83 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que las Comisiones Sectoriales de Transferencia propondrán los planes anuales de transferencia, hasta el último día útil del mes de febrero de cada año;

Que, en aplicación de lo dispuesto por el literal b) del subnumeral 11.3 del numeral 11 de la Directiva N° 005-CND-P-2005 "Procedimiento para la Formulación de los Planes de Transferencia Sectoriales de Mediano Plazo y de los Planes Anuales de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales", aprobado por la Resolución Presidencial N° 081-CND-P-2005, el Plan Anual de Transferencia Sectorial deberá ser aprobado por Resolución Ministerial y ser presentado a la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, a más tardar el último día útil de febrero de cada año;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 295-2007-VIVIENDA, se constituye la Comisión del Sector Vivienda, responsable del proceso de transferencia de competencias, funciones, atribuciones y recursos asociados, a favor de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, cuya conformación fue modificada por las Resoluciones Ministeriales Nros 628-2008-VIVIENDA, 179-2010-VIVIENDA y 385-2014-VIVIENDA;

Que, la referida Comisión en sesión de fecha 24 de febrero de 2020, acordó aprobar el proyecto del "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del Año 2020" del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, disponiendo continuar con las gestiones para su aprobación mediante resolución ministerial, conforme consta del Acta N° 001-2020-VIVIENDA-CSTCF;

Que, con Memorándum N° 004-2020-VIVIENDA-OGPP-ST-CSTCF, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en su calidad de Secretaría Técnica de la Comisión citada, presenta el proyecto del Plan antes referido, para su aprobación;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar el "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del Año 2020" del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; y la Resolución Presidencial N° 081-CND-P-2005, que aprueba la Directiva N° 005-CND-P-2005 "Procedimiento para la Formulación de los Planes de Transferencia Sectoriales de Mediano Plazo y de los Planes Anuales de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales";

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Apruébese el "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del Año 2020" del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Encárguese a la Oficina General de Estadística e Informática, la publicación del Plan aprobado en el artículo precedente, en el Portal Institucional ([www.gob.pe/vivienda](http://www.gob.pe/vivienda)), en la fecha de publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano.



# Resolución Ministerial

**Artículo 3.-** Encárguese a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el seguimiento de las acciones del referido Plan, en su calidad de Secretaría Técnica de la Comisión del Sector Vivienda, responsable del proceso de transferencia de competencias, funciones, atribuciones y recursos asociados, a favor de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

**Artículo 4.-** Remítase copia de la presente Resolución Ministerial y su Anexo a la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

  
.....  
**RODOLFO YAÑEZ WENDORFF**  
Ministro de Vivienda,  
Construcción y Saneamiento





PERÚ

Ministerio de Vivienda,  
Construcción y Saneamiento

# PLAN ANUAL DE TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS SECTORIALES A LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES DEL AÑO 2020



## ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	4
I. BALANCE DE LA DESCENTRALIZACIÓN EN EL SECTOR VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO	5
1.1 Balance de la transferencia de las competencias y funciones Sectoriales	5
1.2 Situación y perspectiva de los convenios de gestión y delegación	18
II. ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE LA RECTORÍA	22
2.1 Desarrollo de la Rectoría Sectorial	22
2.2 Políticas Sectoriales	24
2.3 Planeamiento Sectorial	26
2.4 Espacios de Articulación con los Gobiernos Regionales y Locales	28
III. OBJETIVOS, ACCIONES Y METAS DEL PLAN	30
3.1 Objetivos	30
3.1.1 Objetivo General	30
3.1.2 Objetivos Específicos	30
3.2 Acciones, Actividades y Metas	31
IV. ANEXOS	37

**ANEXO I:** Cronograma de Actividades del Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales, Año 2020.

**ANEXO II:** Programación de Actividades de Capacitación y Asistencia a los Gobiernos Regionales y Locales en el Año 2020.



## SIGLAS Y ACRÓNIMOS

CAC	:	Centro de Atención del Ciudadano del MVCS
COFOPRI	:	Organismo de Formalización de la Propiedad Informal
DGAA	:	Dirección General de Asuntos Ambientales
DGPPCS	:	Dirección General de Programas y Proyectos en Construcción y Saneamiento
DGPRCS	:	Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento
DGPPVU	:	Dirección General de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo
DGPRVU	:	Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo
EPS	:	Empresa Prestadora de Servicios
GR	:	Gobierno Regional
GL	:	Gobierno Local
INADE	:	Instituto Nacional de Desarrollo
LOF	:	Ley de Organización y Funciones
LOGR	:	Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
LOM	:	Ley Orgánica de Municipalidades
MINAGRI	:	Ministerio de Agricultura y Riego
MINAM	:	Ministerio del Ambiente
MML	:	Municipalidad Metropolitana de Lima
MVCS	:	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
OTASS	:	Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento
PESEM	:	Plan Estratégico Sectorial Multianual
PMIB	:	Programa Mejoramiento Integral de Barrios
PCM	:	Presidencia del Consejo de Ministros
PNVR	:	Programa Nacional de Vivienda Rural
PNSR	:	Programa Nacional de Saneamiento Rural
PNSU	:	Programa Nacional de Saneamiento Urbano
PP	:	Programa Presupuestal
SBN	:	Superintendencia Nacional de Bienes Estatales
SEIA	:	Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental
SUNASS	:	Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento



## INTRODUCCIÓN

El artículo 188° de la Constitución Política del Perú establece que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país y se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada, conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del Gobierno Nacional hacia los Gobiernos Regionales y Locales.

El artículo 83° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (LOGR); la Séptima Disposición Complementaria de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - LOM; y, el numeral 1 del literal a) del artículo 6° de la Ley N° 28273 - Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales, establecen que las Comisiones Sectoriales de Transferencia deben presentar sus Planes Anuales de Transferencia a la Secretaría de Descentralización.

Al respecto, mediante Resolución Ministerial N° 385-2014-VIVIENDA, se reconfirmó la Comisión del Sector Vivienda, responsable del proceso de transferencia de competencias, funciones, atribuciones y recursos asociados, a favor de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, constituida por Resolución Ministerial N° 295-2007-VIVIENDA, modificada por Resoluciones Ministeriales N° 628-2010-VIVIENDA y N° 179-2010-VIVIENDA.

En este marco, la Comisión antes citada, a través de su Secretaría Técnica, ha formulado el presente **"Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del Año 2020"**, en el cual se realiza un balance del proceso de transferencia de competencias y funciones del sector vivienda, construcción y saneamiento a los Gobiernos Regionales; se desarrolla la estrategia de fortalecimiento de la rectoría del sector; y se presentan los objetivos, acciones y metas a implementarse durante el 2020.

Al respecto, el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento - MVCS es responsable de la transferencia de funciones de los artículos 51, 58 y 62 de la LOGR, en materia agraria, vivienda y saneamiento, y administración y adjudicación terrenos del estado; registrando a la fecha un 79% de avance. Asimismo, el MVCS es responsable de la transferencia de funciones a los gobiernos regionales y locales en el marco de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, modificada por Decreto Legislativo N° 1078, relacionadas con la emisión de la certificación ambiental de los proyectos que dentro del marco del proceso de descentralización resulten de su competencia. En este contexto, el Plan contempla el desarrollo de acciones para impulsar el proceso de transferencia de funciones de manera progresiva y ordenada.



## I. BALANCE DE LA DESCENTRALIZACIÓN EN EL SECTOR VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

### 1.1 BALANCE DE LA TRANSFERENCIA DE LAS COMPETENCIAS Y FUNCIONES SECTORIALES

El artículo 188° de la Constitución Política del Perú establece que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país y se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada, conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del Gobierno Nacional hacia los Gobiernos Regionales y Locales.

Al respecto, el proceso de transferencia comprende las siguientes etapas: i) Compromiso; ii) Certificación, iii) Acreditación; y iv) Efectivización, la cual luego de concluir con los requisitos y etapas establecidas para cada uno de ellos, la transferencia se vuelve irreversible.

El MVCS, en el marco de la LOGR, es responsable de la transferencia de funciones de los artículos 51 (n), 58 (a, b, c, d, e, f, g, h) y 62 (a, b, c) en materia agraria, vivienda y saneamiento, y administración y adjudicación de terrenos del estado de la citada Ley. Asimismo, en el marco de la Ley del SEIA, modificada por Decreto Legislativo N° 1078, es responsable de la transferencia a los gobiernos regionales de las funciones relacionadas con la emisión de la certificación ambiental de los proyectos que dentro del marco del proceso de descentralización resulten de su competencia.

El artículo 83° de la LOGR; la Séptima Disposición Complementaria de la LOM; y, el numeral 1 del literal a) del artículo 6° de la Ley N° 28273 - Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales, establecen que las Comisiones Sectoriales de Transferencia deben presentar sus Planes Anuales de Transferencia a la Secretaría de Descentralización, aprobados mediante Resolución Ministerial, hasta el último día útil del mes de febrero de cada año.

De acuerdo con la normatividad vigente, el proceso de transferencia de funciones en el MVCS, se ha venido efectuando de manera progresiva y por etapas, a partir del año 2007, mediante la aprobación de Planes Anuales de Transferencias de Funciones Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales, como un documento orientador de las acciones para avanzar en el proceso de descentralización, en las materias de competencia.



### 1.1.1 Transferencia de funciones sectoriales a los gobiernos regionales

El MVCS tiene competencias en las materias de vivienda, construcción, saneamiento, urbanismo y desarrollo urbano, bienes estatales y propiedad urbana, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 de la Ley N° 30156 - Ley de Organización y Funciones del MVCS, las mismas que comparte con los gobiernos regionales y locales conforme a lo previsto en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización (LBD); la LOGR; y la LOM, respectivamente.

En el caso de las competencias compartidas con los Gobiernos Regionales, estas se refieren a las materias de i) vivienda y saneamiento, ii) materia de administración y adjudicación de terrenos de propiedad del Estado, y iii) a la función establecida en el literal n) en materia agraria, establecidas en los artículos 51, 58 y 62 de la LOGR, respectivamente; así como a lo establecido en la Ley del SEIA, en materia ambiental.

#### a. En materia agraria, función n) del artículo 51 de la LOGR

La transferencia de la función "n" en materia agraria a los Gobiernos Regionales, se encuentra a cargo del MVCS, el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI) y el Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI).

**Cuadro N° 1: Función en materia agraria a ser transferidas a los GR, artículo 51 (n) de la LOGR**

ART. 51° LOGR	FUNCIONES EN MATERIA AGRARIA	ORGANO COMPETENTE
n)	Promover, gestionar y administrar el proceso de saneamiento físico-legal de la propiedad agraria, con la participación de actores involucrados, cautelando el carácter imprescriptible, inalienable e inembargable de las tierras de las comunidades campesinas y nativas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• MVCS</li> <li>• COFOPRI</li> <li>• MINAGRI</li> </ul>

Al respecto, el MVCS en el periodo 2009 - 2019, logró concluir el proceso de transferencia de la función n) del artículo 51 de la LOGR, que comprende la entrega de recursos asociados (Recursos Presupuestales, Personal, Bienes y Acervo Documentario) de acuerdo al siguiente detalle:

**Cuadro N° 2: Situación del proceso de transferencia de la función en materia agraria a ser transferidas a los GR, artículo 51 (n) LOGR**

N°	GOBIERNOS REGIONALES	Art. 51°	CERTIFICACIÓN	ACREDITACIÓN	EFFECTIVIZACIÓN
			INFORME DE CONCORDANCIA	RESOLUCIÓN DE SECRETARIA DESCENTRALIZACIÓN	RESOLUCIÓN MINISTERIAL
1	Amazonas	"n"	004-2009-PCM/SD	028-2009-PCM/SD	114 – 2011 – VIV
2	Ancash	"n"	004-2009-PCM-SD	028-2009-PCM/SD	114 – 2011 – VIV
3	Apurímac	"n"	002-2009-PCM-SD	017-2009-PCM/SD	114 – 2011 – VIV
4	Arequipa	"n"	005-2009-PCM/SD	031-2009-PCM/SD	084-2016-VIVIENDA

N°	GOBIERNOS REGIONALES	Art. 51°	CERTIFICACIÓN	ACREDITACIÓN	EFFECTIVIZACIÓN
			INFORME DE CONCORDANCIA	RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA DESCENTRALIZACIÓN	RESOLUCIÓN MINISTERIAL
5	Ayacucho	"n"	002-2009-PCM-SD	017-2009-PCM/SD	114 – 2011 – VIV
6	Cajamarca	"n"	005-2009-PCM-SD	017-2009-PCM/SD	114 – 2011 – VIV
7	Callao	"n"	004-2009-PCM-SD	028-2009-PCM/SD	114 – 2011 – VIV
8	Cusco	"n"	004-2009-PCM-SD	028-2009-PCM/SD	161 – 2011 – VIV
9	Huancavelica	"n"	002-2009-PCM-SD	017-2009-PCM/SD	114 – 2011 – VIV
10	Huánuco	"n"	008-2009-PCM-SD	038-2009-PCM/SD	114 – 2011 – VIV
11	Ica	"n"	002-2009-PCM-SD	017-2009-PCM/SD	114 – 2011 – VIV
12	Junín	"n"	004-2009-PCM-SD	028-2009-PCM/SD	114 – 2011 – VIV
13	La Libertad	"n"	002-2009-PCM-SD	017-2009-PCM/SD	114 – 2011 – VIV
14	Lambayeque	"n"	005-2009-PCM/SD	031-2009-PCM/SD	051-2018-VIVIENDA
15	Lima	"n"	004-2009-PCM-SD	028-2009-PCM/SD	114 – 2011 – VIV
16	Loreto	"n"	005-2009-PCM-SD	031-2009-PCM/SD	114 – 2011 – VIV
17	Madre Dios	"n"	002-2009-PCM-SD	017-2009-PCM/SD	161 – 2011 – VIV
18	Moquegua	"n"	002-2009-PCM-SD	017-2009-PCM/SD	161 – 2011 – VIV
19	Pasco	"n"	002-2009-PCM-SD	017-2009-PCM/SD	114 – 2011 – VIV
20	Piura	"n"	004-2009-PCM-SD	028-2009-PCM/SD	161 – 2011 – VIV
21	Puno	"n"	004-2009-PCM-SD	028-2009-PCM/SD	114 – 2011 – VIV
22	San Martín	"n"	008-2009-PCM/SD	038-2009-PCM/SD	114 – 2011 – VIV
23	Tacna	"n"	004-2009-PCM/SD	028-2009-PCM/SD	114 – 2011 – VIV
24	Tumbes	"n"	004-2009-PCM/SD	028-2009-PCM/SD	114 – 2011 – VIV
25	Ucayali	"n"	002-2009-PCM-SD	017-2009-PCM/SD	114 – 2011 – VIV
26	MML	"n"	009-2011-PCM-SD	407-2011-PCM/SD	161 – 2011 – VIV
	TOTAL	26	26 CERTIFICADOS	26 ACREDITADOS	26 EFECTIVIZADOS

**b. En materia de vivienda y saneamiento, función a), b), c), d), e), f), g) y h) de la LOGR**

Las funciones a transferir en materia de Vivienda y Saneamiento establecidos en el artículo 58 de la LOGR y las Direcciones Generales del MVCS que intervienen en la transferencia de las mismas son:

**Cuadro N° 3: Funciones en materia de vivienda y saneamiento a ser transferidas a los GR, artículo 58 LOGR**

ART. 58° LOGR	FUNCIONES EN MATERIA DE VIVIENDA Y SANEAMIENTO	ORGANO COMPETENTE
a)	Formular, aprobar y evaluar los planes y políticas regionales en materia de vivienda y saneamiento, en concordancia con los planes de desarrollo de los gobiernos locales, y de conformidad con las políticas nacionales y planes sectoriales.	• DGPRVU • DGPRCS
b)	Promover la ejecución de programas de vivienda urbanos y rurales, canalizando los recursos públicos y privados, y la utilización de los terrenos del gobierno regional y materiales de la región, para programas municipales de vivienda.	• DGPPVU
c)	Incentivar la participación de promotores privados en los diferentes programas habitacionales, en coordinación con los gobiernos locales.	
d)	Difundir el Plan Nacional de Vivienda y la normativa referida a la edificación de vivienda, así como evaluar su aplicación.	• DGPRVU

ART. 58° LOGR	FUNCIONES EN MATERIA DE VIVIENDA Y SANEAMIENTO	ORGANO COMPETENTE
e)	Ejecutar acciones de promoción, asistencia técnica, capacitación, investigación científica y tecnológica en materia de construcción y saneamiento.	• DGPRCS • DGPPCS
f)	Apoyar técnica y financieramente a los gobiernos locales en la prestación de servicios de saneamiento.	
g)	Aprobar los aranceles de los planos prediales con arreglo a las normas técnicas vigentes sobre la materia del Consejo Nacional de Tasaciones.	• DGPRVU
h)	Asumir la ejecución de los programas de vivienda y saneamiento a solicitud de los gobiernos locales.	• DGPPVU • DGPPCS

Al 2019, se ha realizado la transferencia efectiva de las funciones contenidas en las funciones a), b), c), d), e), f) y h) del artículo 58 de la LOGR a 25 Gobiernos Regionales, quedando pendiente, el proceso de transferencia a la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML), tal como se detalla a continuación:

**Cuadro N° 4: Situación del proceso de transferencia de Funciones en materia de vivienda y saneamiento a ser transferidas a los GR, artículo 58 (a, b, c, d, e, f, h) de la LOGR**

N°	GOBIERNOS REGIONALES	LITERAL 58°	CERTIFICACIÓN	ACREDITACIÓN	EFFECTIVIZACIÓN
			INFORME DE CONCORDANCIA	RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA DESCENTRALIZACIÓN	RESOLUCIÓN MINISTERIAL
1	Amazonas	"a, b, c, d, e, f, h"	046-2007-PCM/SD	044-2007-PCM/SD	105 – 2009 – VIV
2	Ancash	"a, b, c, d, e, f, h"	048-2007-PCM-SD	048-2007-PCM/SD	047 – 2009 – VIV
3	Apurímac	"a, b, c, d, e, f, h"	018-2008-PCM-SD	018-2008-PCM/SD	155 – 2009 – VIV
4	Arequipa	"a, b, c, d, e, f, h"	048-2007-PCM/SD	048-2007-PCM/SD	047 – 2009 – VIV
5	Ayacucho	"a, b, c, d, e, f, h"	048-2007-PCM-SD	048-2007-PCM/SD	893 – 2008 – VIV
6	Cajamarca	"a, b, c, d, e, f, h"	048-2007-PCM-SD	048-2007-PCM/SD	047 – 2009 – VIV
7	Callao	"a, b, c, d, e, f, h"	015-2008-PCM-SD	015-2008-PCM/SD	086 – 2011 – VIV
8	Cusco	"a, b, c, d, e, f, h"	046-2007-PCM-SD	044-2007-PCM/SD	165 – 2010 – VIV
9	Huancavelica	"a, b, c, d, e, f, h"	046-2007-PCM-SD	044-2007-PCM/SD	047 – 2009 – VIV
10	Huánuco	"a, b, c, d, e, f, h"	046-2007-PCM-SD	044-2007-PCM/SD	105 – 2009 – VIV
11	Ica	"a, b, c, d, e, f, h"	018-2008-PCM-SD	018-2008-PCM/SD	047 – 2009 – VIV
12	Junín	"a, b, c, d, e, f, h"	046-2007-PCM-SD	044-2007-PCM/SD	893 – 2008 – VIV
13	La Libertad	"a, b, c, d, e, f, h"	048-2007-PCM-SD	044-2007-PCM/SD	893 – 2008 – VIV
14	Lambayeque	"a, b, c, d, e, f, h"	052-2007-PCM/SD	051-2007-PCM/SD	893 – 2008 – VIV
15	Lima	"a, b, c, d, e, f, h"	028-2008-PCM-SD	021-2008-PCM/SD	336 – 2009 – VIV
16	Loreto	"a, b, c, d, e, f, h"	015-2008-PCM-SD	015-2008-PCM/SD	893 – 2008 – VIV
17	Madre Dios	"a, b, c, d, e, f, h"	015-2008-PCM-SD	015-2008-PCM/SD	047 – 2009 – VIV
18	Moquegua	"a, b, c, d, e, f, h"	018-2008-PCM-SD	018-2008-PCM/SD	893 – 2008 – VIV
19	Pasco	"a, b, c, d, e, f, h"	046-2007-PCM-SD	044-2007-PCM/SD	893 – 2008 – VIV
20	Piura	"a, b, c, d, e, f, h"	046-2007-PCM-SD	044-2007-PCM/SD	893 – 2008 – VIV
21	Puno	"a, b, c, d, e, f, h"	048-2007-PCM-SD	048-2007-PCM/SD	105 – 2009 – VIV
22	San Martín	"a, b, c, d, e, f, h"	046-2007-PCM/SD	044-2007-PCM/SD	047 – 2009 – VIV
23	Tacna	"a, b, c, d, e, f, h"	046-2007-PCM/SD	044-2007-PCM/SD	047 – 2009 – VIV
24	Tumbes	"a, b, c, d, e, f, h"	046-2007-PCM/SD	044-2007-PCM/SD	893 – 2008 – VIV



N°	GOBIERNOS REGIONALES	LITERAL 58°	CERTIFICACIÓN	ACREDITACIÓN	EFFECTIVIZACIÓN
			INFORME DE CONCORDANCIA	RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA DESCENTRALIZACIÓN	RESOLUCIÓN MINISTERIAL
25	Ucayali	"a, b, c, d, e, f, h"	048-2007-PCM-SD	048-2007-PCM/SD	047 – 2009 – VIV
26	MML	"a, b, c, d, e, f, h"	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE
	<b>TOTAL</b>	<b>182</b>	<b>25 CERTIFICADOS</b>	<b>25 ACREDITADOS</b>	<b>25 EFECTIVIZADOS</b>

Con respecto a la transferencia de la función g) del artículo 58 de la LOGR, al 2019, se ha efectivizado la transferencia a 23 gobiernos regionales, quedando pendiente la transferencia a los gobiernos regionales de Amazonas (etapas de acreditación y efectivización), Lima (etapa de efectivización), y la Municipalidad Metropolitana de Lima (etapas de certificación, acreditación y certificación), tal como se puede apreciar en el cuadro siguiente:

**Cuadro N° 5: Situación del proceso de transferencia de la Funciones en materia de vivienda y saneamiento a ser transferidas a los GR, artículo 58 (g) de la LOGR**

N°	GOBIERNOS REGIONALES	LITERAL 58°	CERTIFICACIÓN	ACREDITACIÓN	EFFECTIVIZACIÓN
			INFORME DE CONCORDANCIA	RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA DESCENTRALIZACIÓN	RESOLUCIÓN MINISTERIAL
1	Amazonas	"g"	021-2010-PCM/SD	PENDIENTE	PENDIENTE
2	Ancash	"g"	001-2011-PCM-SD	354-2011-PCM/SD	017-2013-VIVIENDA
3	Apurímac	"g"	021-2010-PCM-SD	466-2011-PCM/SD	017-2013-VIVIENDA
4	Arequipa	"g"	011-2009-PCM/SD	466-2011-PCM/SD	285-2013-VIVIENDA
5	Ayacucho	"g"	005-2011-PCM-SD	047-2012-PCM/SD	249-2013-VIVIENDA
6	Cajamarca	"g"	011-2010-PCM-SD	256-2011-PCM/SD	160-2011-VIVIENDA
7	Callao	"g"	002-2011-PCM-SD	466-2011-PCM/SD	017-2013-VIVIENDA
8	Cusco	"g"	002-2011-PCM-SD	547-2011-PCM/SD	016-2013- VIVIENDA
9	Huancavelica	"g"	001-2011-PCM-SD	256-2011-PCM/SD	155- 2011-VIVIENDA
10	Huánuco	"g"	011-2010-PCM-SD	256-2011-PCM/SD	155 -2011-VIVIENDA
11	Ica	"g"	011-2010-PCM-SD	003-2011-PCM/SD	155 -2011-VIVIENDA
12	Junín	"g"	017-2010-PCM-SD	256-2011-PCM/SD	155 -2011-VIVIENDA
13	La Libertad	"g"	017-2010-PCM-SD	003-2011-PCM/SD	155 -2011-VIVIENDA
14	Lambayeque	"g"	011-2009-PCM/SD	003-2011-PCM/SD	126-2018-VIVIENDA
15	Lima	"g"	012-2011-PCM-SD	009-2016-PCM/SD	PENDIENTE
16	Loreto	"g"	001-2011-PCM-SD	354-2011-PCM/SD	160-2011-VIVIENDA
17	Madre Dios	"g"	017-2010-PCM-SD	003-2011-PCM/SD	155 -2011-VIVIENDA
18	Moquegua	"g"	001-2011-PCM-SD	160-2011-PCM/SD	155 -2011-VIVIENDA
19	Pasco	"g"	001-2011-PCM-SD	256-2011-PCM/SD	155 -2011-VIVIENDA
20	Piura	"g"	011-2009-PCM-SD	160-2011-PCM/SD	155 -2011-VIVIENDA
21	Puno	"g"	003-2010-PCM-SD	466-2011-PCM/SD	284-2013-VIVIENDA
22	San Martín	"g"	011-2010-PCM/SD	003-2011-PCM/SD	155 -2011-VIVIENDA
23	Tacna	"g"	021-2010-PCM/SD	354-2011-PCM/SD	155 -2011-VIVIENDA
24	Tumbes	"g"	011-2010-PCM/SD	256-2011-PCM/SD	155 -2011-VIVIENDA
25	Ucayali	"g"	011-2010-PCM-SD	003-2011-PCM/SD	155 -2011-VIVIENDA
26	MML (*)	"g"	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE
	<b>TOTAL</b>	<b>26</b>	<b>25 CERTIFICADOS</b>	<b>24 ACREDITADOS</b>	<b>23 EFECTIVIZADOS</b>



c. En materia de administración y adjudicación de terrenos de propiedad del Estado, función a), b) y c) del artículo 62 de la LOGR

Las funciones a transferir a los Gobiernos Regionales en materia de administración y adjudicación de terrenos de propiedad del Estado, artículo 62 de la LOGR, son las siguientes:

**Cuadro N° 6: Funciones en materia de administración y adjudicación de terrenos de propiedad del Estado a ser transferidas a los GR, artículo 58 LOGR**

ART. 62° LOGR	FUNCIONES EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE TERRENOS DE PROPIEDAD DEL ESTADO. (SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES – SBN)	ORGANO COMPETENTE
a)	Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de administración y adjudicación de terrenos de propiedad del Estado, de conformidad con la legislación vigente y el sistema de bienes nacionales.	MVCS SBN
b)	Realizar los actos de inmatriculación, saneamiento, adquisición, enajenación, administración y adjudicación de los terrenos urbanos y eriazos de propiedad del Estado en su jurisdicción, con excepción de los terrenos de propiedad municipal.	
c)	Establecer los mecanismos aplicables al registro, inscripción y fiscalización de los bienes de propiedad estatal, con excepción de los de propiedad de los gobiernos locales y del Gobierno Nacional, de acuerdo con la normatividad vigente.	

A la fecha, se ha efectivizado la transferencia de las funciones "a, b, c", a siete (07) gobiernos regionales: Amazonas, Arequipa, Callao, Lambayeque, San Martín, Tacna y Tumbes; estando pendiente la transferencia al resto de gobiernos regionales, incluyendo a la Municipalidad Metropolitana de Lima:

**Cuadro N° 7: Situación del proceso de transferencia de Funciones en materia de administración y adjudicación de terrenos de propiedad del Estado a ser transferidas a los GR, artículo 62 (a, b, c) de la LOGR**

N°	GOBIERNOS REGIONALES	Art. 62°	CERTIFICACIÓN	ACREDITACIÓN	EFFECTIVIZACIÓN
			INFORME DE CONCORDANCIA	RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA DESCENTRALIZACIÓN	RESOLUCIÓN MINISTERIAL
1	Amazonas	"a, b, c"	-	036-2006-CND/GTA	656-2006-EF/10
2	Ancash	"a, b, c"	052-2007-PCM-SD	048-2007-PCM/SD	PENDIENTE
3	Apurímac	"a, b, c"	018-2008-PCM-SD	018-2008-PCM/SD	PENDIENTE
4	Arequipa	"a, b, c"	-	045-2006-CND/GTA	656-2006-EF/10
5	Ayacucho	"a, b, c"	052-2007-PCM-SD	048-2007-PCM/SD	PENDIENTE
6	Cajamarca	"a, b, c"	052-2007-PCM-SD	048-2007-PCM/SD	PENDIENTE
7	Callao	"a, b, c"	023-2008-PCM-SD	020-2008-PCM/SD	398-2016-VIVIENDA
8	Cusco	"a, b, c"	046-2007-PCM-SD	044-2007-PCM/SD	PENDIENTE
9	Huancavelica	"a, b, c"	046-2007-PCM-SD	044-2007-PCM/SD	PENDIENTE
10	Huánuco	"a, b, c"	046-2007-PCM-SD	044-2007-PCM/SD	PENDIENTE
11	Ica	"a, b, c"	018-2008-PCM-SD	018-2008-PCM/SD	PENDIENTE
12	Junín	"a, b, c"	046-2007-PCM-SD	044-2007-PCM/SD	PENDIENTE
13	La Libertad	"a, b, c"	046-2007-PCM-SD	044-2007-PCM/SD	PENDIENTE
14	Lambayeque	"a, b, c"	-	026-CND-GTA-2005	429-2006-EF/10
15	Lima	"a, b, c"	028-2008-PCM-SD	021-2008-PCM/SD	PENDIENTE
16	Loreto	"a, b, c"	015-2008-PCM-SD	015-2008-PCM/SD	PENDIENTE
17	Madre Dios	"a, b, c"	015-2008-PCM-SD	015-2008-PCM/SD	PENDIENTE
18	Moquegua	"a, b, c"	018-2008-PCM-SD	018-2008-PCM/SD	PENDIENTE



N°	GOBIERNOS REGIONALES	Art. 62°	CERTIFICACIÓN	ACREDITACIÓN	EFFECTIVIZACIÓN
			INFORME DE CONCORDANCIA	RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA DESCENTRALIZACIÓN	RESOLUCIÓN MINISTERIAL
19	Pasco	"a, b, c"	046-2007-PCM-SD	044-2007-PCM/SD	PENDIENTE
20	Piura	"a, b, c"	015-2007-PCM-SD	024-2007-PCM/SD	PENDIENTE
21	Puno	"a, b, c"	052-2007-PCM-SD	048-2007-PCM/SD	PENDIENTE
22	San Martín	"a, b, c"	-	024-2006-CND/GTA	656-2006-EF/10
23	Tacna	"a, b, c"	-	019-CND-GTA-2005	429-2006-EF/10
24	Tumbes	"a, b, c"	-	063-2006-CND/GTA	656-2006-EF/10
25	Ucayali	"a, b, c"	052-2007-PCM-SD	048-2007-PCM/SD	PENDIENTE
26	MML	"a, b, c"	015-2011-PCM-SD	492-2011-PCM/SD	PENDIENTE

El siguiente cuadro resume el avance del proceso de transferencia de funciones de responsabilidad del MVCS en el marco de la LOGR, por cada materia, donde se puede apreciar que se registra un avance global del 79%:

Cuadro N° 8: Situación del proceso de transferencia de funciones en el marco de la LOGR

Materia	Ley N° 27867 - LOGR		Funciones por Transferir (26 Gores x Función)	Funciones Transferidas	Funciones Pendientes
	Art.	Función			
Agraria	51°	n	(26 x 1) = 26	26	0
Vivienda y Saneamiento	58°	a,b,c,d,e,f,h	(26 x 7) = 182	175	7
		g	(26 x 1) = 26	23	3
Administración y adjudicación de terrenos del Estado	62°	a,b,c	(26 x 3) = 78	21	57
<b>Total</b>		<b>12</b>	<b>312</b>	<b>245</b>	<b>67</b>
				<b>79%</b>	<b>21%</b>
				<b>Avance</b>	<b>Pendiente</b>

#### d. En materia ambiental

Se ha identificado una función compartida en materia ambiental, entre el MVCS, los GR y GL que no está en la LOGR ni en la LOM. El artículo 18 de la Ley N° 27446 - Ley del SEIA, modificado por Decreto Legislativo N° 1078, señala que corresponde a las autoridades regionales y locales, emitir la certificación ambiental de los proyectos que dentro del marco del proceso de descentralización resulten de su competencia.

De esta forma, para el tratamiento de la transferencia de las funciones en materia ambiental previstas en la normativa del SEIA, deberá seguirse lo establecido en la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 018-2014-PCM/SD, la cual precisa que las Directivas N° 001-2007-PCM-SD y N° 003-2008-PCM-SD resultan aplicables, en lo pertinente, para efectos del proceso de transferencia de funciones sectoriales a los Gobiernos Regionales, previstas en normas especiales.

Esta misma norma señala que para tal efecto, corresponde que los Viceministros involucrados en el proceso de descentralización, en su calidad de Presidentes de las Comisiones Sectoriales de Transferencia, impulsar la transferencia de dichas funciones sectoriales previstas en normas especiales, a través de los Planes Anuales de Transferencia establecidos en el artículo 83° de la LOGR.

En este contexto, el presente Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales, incorpora una acción relacionada con la suscripción de Convenios de Delegación de Funciones en materia ambiental, como paso previo a la transferencia de funciones.

**e. De la transferencia de funciones a la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML)**

El artículo 198 de la Constitución Política del Perú, establece que la Capital de la República no integra ninguna región y que ejerce sus competencias dentro del ámbito de la provincia de Lima. En la Provincia de Lima las competencias y funciones reconocidas al Gobierno Regional son transferidas a la MML.

Asimismo, el artículo 151 de la LOM, le otorga a la MML competencias y funciones específicas de carácter local metropolitano y regional.

La MML, cuenta con un régimen especial para la transferencia de competencias y funciones que se realiza dentro del marco del proceso de descentralización.

En tal contexto, el artículo 69 de la LOGR, dispone para el régimen especial de Lima Metropolitana, que las transferencias de competencias, se realicen a través de una Comisión Bipartita de Transferencia, integrada por representantes de la MML y el Consejo Nacional de Descentralización, hoy Secretaría de Descentralización de la PCM.

Por Resolución Presidencial N° 006-CND-P-2006, del 02 de febrero de 2006, se constituyó la Comisión Bipartita de Transferencia para el Régimen Especial de Lima Metropolitana, en el marco de las disposiciones legales dispuestas en las normas precitadas.

Mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 399-2011-PCM/SD, que modifica la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 032-2007-PCM/SD, se establece que la transferencia de funciones se ejecutará de acuerdo a un Plan de Acción que cada Sector deberá formular en coordinación con la MML y que será aprobado por la Comisión Bipartita de Transferencia.

A la fecha, a la MML se ha efectivizado la transferencia del literal “n” del artículo 51, “promover, gestionar y administrar el proceso de saneamiento físico-legal de la propiedad agraria, con la participación de actores involucrados, cautelando el carácter imprescriptible, inalienable e inembargable de las tierras de las comunidades campesinas y nativas” correspondiente a la materia agraria a través de COFOPRI, mediante Resolución Ministerial N° 161-2011-VIVIENDA.

Al respecto, para el 2020, se espera realizar las coordinaciones con la Secretaria de Descentralización de la Presidencia de Consejo de Ministros y la Municipalidad Metropolitana de Lima, a fin de iniciar el proceso de transferencia de las funciones pendientes.

#### f. Situación del proceso de transferencia de funciones en el MVCS al 2019

Al 2019 el MVCS ha tenido un avance significativo en el proceso de transferencia de funciones en el marco de la LOGR y Ley del SEIA, obteniendo un avance del 72%, tal como se puede apreciar en el cuadro siguiente:

**Cuadro N° 9: Situación del proceso de transferencia de funciones en el marco de la LOGR y la Ley SEIA**

Materia	Norma Legal	Artículo	Función a transferir	Funciones por Transferir (26 Gores x Función)	Funciones Transferidas	Funciones Pendientes a transferir	Funciones transferidas formalizadas con RM/DS	Funciones pendientes formalizadas sin RM/DS	Funciones acreditadas pendientes de suscripción de Actas de Entrega y Recepción	Comentario	
Agraria	Ley N° 27867 - LOGR	51*	n	(26 x 1) = 26	26	0	RM		0	Concluyo transferencia	
Vivienda y Saneamiento	Ley N° 27867 - LOGR	56*	a,b,c,d,e,f,h	(26 x 7) = 182	175	7			0	MML (Etapa Inicial)	
	Ley N° 27867 - LOGR		g	(26 x 1) = 26	23	3			1	Amazonas (en Proceso de Acreditación), Lima (En proceso de Efectivización), MML (En Etapa Inicial)	
Administración y adjudicación de terrenos del Estado	Ley N° 27867 - LOGR	62*	a,b,c	(26 x 3) = 78	21	57			57	19 GORES En Etapa de Efectivización: Ancash, Apurímac, Ayacucho, Cusco, Cajamarca, Huancavelica, Ica, Huánuco, Junín, La Libertad, Lima, Loreto, Madre Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno y Ucayali; MML	
Ambiental	Ley N° 27446 - SEIA, modificado por Decreto Legislativo N° 1078	18*	18.1	26	0	26		0	Se viene firmando Convenios de Delegación previo a la transferencia		
<b>Total</b>			12	338	245	93					
						72%	26%				
						AVANCE	PENDIENTE				

#### 1.1.2 Transferencia de los Proyectos Especiales de INADE

Conforme a los artículos N° 83 y 84 de la LOGR, la Presidencia del Consejo de Ministros, mediante Decretos Supremos N° 036-2003-PCM y 038-2004-PCM, aprobó la incorporación en los Planes Anuales de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales, la transferencia a cargo del MVCS, de los Proyectos Especiales del Instituto Nacional de Desarrollo - INADE, que en esa fecha se encontraban a cargo del Ministerio. El detalle de

los proyectos de competencia del Ministerio, transferidos a los Gobiernos Regionales se detalla en el cuadro siguiente:

**Cuadro N° 10: Proyectos Especiales de INADE transferidos por el MVCS a GR**

PLAN ANUAL DE TRANSFERENCIA	FUNCIONES Y PROYECTOS PROGRAMADOS	PROGRAMADO	TRANSFERIDOS	PENDIENTES	OBSERVACIONES
DS. N° 036-2003-PCM	<b>Transferencia de Proyectos Especiales del INADE:</b> 1. Proyecto Especial Chira - Piura 2. Proyecto Especial Olmos- Tinajones. 3. Proyecto Especial CHAVIMOCHIC. 4. Proyecto Especial CHINECAS 5. Proyecto Especial Tambo- Ccaracocha. 6. Proyecto Especial Majes - Siguas. 7. Proyecto Especial Pasto Grande. 8. Proyecto Especial Río Cachi. 9. Proyecto Especial Alto Mayo.	9	9	0	Todos los PE fueron transferidos
DS. N° 038-2004-PCM	<b>Transferencia de Proyectos Especiales del INADE:</b> 1. Proyecto Especial Tacna 2. Proyecto Especial CHINECAS 3. Proyecto Especial Lago Titicaca (*) 4. Proyecto Especial Sierra Centro Sur (*)	4	2	2	Pendientes de transferir: - Lago Titicaca - Sierra Centro Sur.

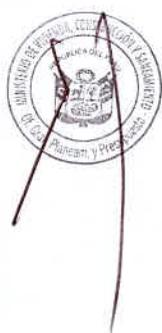
Con respecto a los dos (02) proyectos del INADE pendientes de transferencia, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, se aprobó la fusión del INADE en el Ministerio de Agricultura (Ahora Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI) siendo éste último el ente absorbente; por lo tanto, actualmente se encuentran adscritos al MINAGRI.

### 1.1.3 Programas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS)

El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, cuenta con siete (07) programas, siendo estos los siguientes:

1. Programa de Generación de Suelo Urbano (PGSU)
2. Programa de Mejoramiento Integral de Barrios (PMIB)
3. Programa Nuestras Ciudades (PNC)
4. Programa Nacional de Vivienda Rural (PNVR)
5. Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR)
6. Programa Nacional de Saneamiento Urbano (PNSU)
7. Programa Agua Segura para Lima y Callao (PASLC)

Asimismo, el MVCS, cuenta con seis (06) Programas Presupuestales, en los cuales participan los programas antes citados, así como otros órganos del MVCS, tal como se presenta a continuación:



Cuadro N° 11: Programas Presupuestales del MVCS

N°	Programa Presupuestal (PP)	Denominación del PP	Órganos/ Programas que Intervienen en el PP
1	0068	Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres	PNC PNSU PNSR DGPPVU DGPRVU
2	0082	Programa Nacional de Saneamiento Urbano (PNSU)	PNSU PASLC
3	0083	Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR)	PNSR PNC
4	0109	Nuestras Ciudades	PNC DGPRVU
5	0111	Apoyo al Hábitat Rural	PNVR
6	0146	Acceso de las Familias a Vivienda y Entorno Urbano Adecuado	PGSU PMIB

Al respecto, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, viene brindando capacitación y asistencia técnica a los gobiernos regionales y gobiernos locales, a fin de fortalecer las competencias de sus funcionarios, servidores y otros de los mismos.

Entre las acciones de capacitación y asistencia técnica realizadas por los órganos y programas a los gobiernos regionales y gobiernos locales, en el marco de los Programas Presupuestales, durante el 2019, podemos señalar:

- **Programa Nacional de Saneamiento Urbano (PNSU)**

El PNSU creado mediante Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA, tiene como objetivo mejorar la calidad, ampliar la cobertura y promover el uso sostenible de los servicios de agua y saneamiento en las poblaciones rurales del país.

En el marco del Programa Presupuestal 0082, el PNSU brindó asistencia técnica a las Unidades Ejecutoras de los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Empresas Prestadoras de Servicios (GR, GL y EPS), en temas de: i) Evaluaciones de las solicitudes de financiamiento de inversiones, así como su seguimiento y monitoreo de los proyectos que ejecutan las Unidades Ejecutoras; y ii) Seguimiento y monitoreo a las Áreas Regionales respecto a la evaluación de la solicitud de financiamiento de inversiones y al seguimiento y monitoreo de los proyectos que ejecutan las Unidades Ejecutoras; logrando capacitar a un total de 625 participantes, tales como funcionarios y servidores de las unidades formuladoras/ejecutoras responsables de la elaboración de proyectos de inversión pública.

- **Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR)**

El PNSR, creado mediante Decreto Supremo N° 002-VIVIENDA, tiene como objetivo principal mejorar la calidad, ampliar la cobertura y promover el uso sostenible de los servicios de agua y saneamiento en las poblaciones rurales del país, con la finalidad de posibilitar el acceso de la



población del ámbito rural a los servicios de agua y saneamiento, a través de una intervención integral, de calidad y sostenible.

En el marco del Programa Presupuestal 0083, el PNSR durante el 2019 ha desarrollado una serie de talleres de capacitación de manera descentralizada dirigida a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, buscando fortalecer las capacidades de las Direcciones Regionales de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para que estos a su vez desarrollen y fortalezcan las capacidades a los gobiernos locales a través de la Áreas Técnicas Municipales - ATM; mejorando la gestión a nivel municipal en temas de agua y saneamiento rural.

- **Programa Nuestras Ciudades – PNC**

El PNC, creado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 005-2013-VIVIENDA y Decreto Supremo N° 006-2016-VIVIENDA, tiene como objetivo promover el crecimiento, conservación, mejoramiento, protección e integración de nuestras ciudades de manera que contribuya a mejorar la calidad de vida en ellas, activar potencialidades naturales y culturales, atraer nuevas inversiones e irradiar beneficios a sus áreas de influencia. De igual forma, incluye la promoción del reasentamiento de ciudades existentes y/o fundación de nuevas ciudades, el desarrollo de capacidades locales, la promoción ciudadana, la gestión de Riesgos de Desastres y sus procesos internos y la realización de intervenciones requeridas por los tres niveles de gobierno para el mejoramiento de las condiciones de infraestructura y equipamiento; además de la formulación, aprobación y ejecución de proyectos de inversión pública de movilidad urbana, de espacios públicos, de equipamiento urbano de recreación pública, y de usos especiales de nivel local, regional y/o nacional, y otros que resulten necesarios para el cumplimiento del presente objetivo

En el marco del Programa Presupuestal 0068, el PNC en coordinación con la Dirección General de Política y Regulación en Vivienda y Urbanismo - DGPRVU, la Dirección General de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo - DGPPVU, la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional - OSDN y la Oficina de Integridad y Lucha Contra la Corrupción - OILCC, ejecutó trece (13) capacitaciones en tema de Gestión de Riesgo de Desastres como estrategia para el desarrollo de ciudades seguras y resilientes, logrando capacitar a 2,212 funcionarios y servidores de los GR y GL.

- **Dirección General de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo – DGPPVU**

La DGPPVU, además de participar en las capacitaciones realizadas por el PNC, ejecutó ocho (08) asistencias técnicas, en temas de implementación de los estudios de microzonificación sísmica, con el objetivo de fortalecer las capacidades de los funcionarios para una adecuada gestión de riesgo, logrando asistir a 88 funcionarios de los gobiernos regionales y locales.

- **Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR**

El PNVR, creado mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, tiene por objetivo permitir el acceso de la población pobre y extremadamente pobre, especialmente la asentada en los centros poblados del área rural y de manera dispersa, a los servicios y actividades, en materias sociales y productivas que brinda el Estado.

En el marco del **Programa Presupuestal 0068**, el PNVR, ejecutó ocho (08) capacitaciones, orientados a difundir la naturaleza, líneas de acción y objetivos del Programa (Componente Social, Técnico y Financiero del Proyecto), con la finalidad de sensibilizar a los GR y GL y generar procesos participativos que contribuyan a la sostenibilidad de las viviendas mejoradas intervenidas por el PNVR, en temas del uso adecuado de espacios y disposición de ambientes, además del cuidado, mantenimiento de las viviendas mejoradas, logrando capacitar a 277 participantes, entre funcionarios y servidores del Gobierno Regional y Gobierno Local.

- **Programa Mejoramiento Integral de Barrios (PMIB)**

El PMIB, creado mediante Decreto Supremo N° 004-2012-VIVIENDA y modificado por DS N° 021-2014-VIVIENDA, tiene por objetivo realizar intervenciones físicas e intervenciones de acompañamiento institucional y social:

- Intervenciones físicas: Consisten en dotar de manera parcial, integral o complementaria, a los barrios urbanos, con servicios de infraestructura y de equipamiento que contribuyan a la integración económica y social de su población, en el marco de sus competencias.
- Intervenciones de acompañamiento institucional y social: Consisten en el fortalecimiento de las capacidades de los Gobiernos Locales para la gestión, operación y mantenimiento de los servicios; así como, en el fortalecimiento de las capacidades de la población para el mantenimiento de los servicios”.

En el marco del Programa Presupuestal 0146, el PMIB ha realizado 5 capacitaciones y 491 Asistencias Técnicas, relacionadas con el enfoque de intervención del programa orientadas a la formulación de proyectos y facilitar la aprobación de las propuestas de financiamiento, beneficiando a un total de 917 funcionarios de las unidades formuladoras/ejecutoras de los gobiernos regionales, gobiernos locales y responsables de la elaboración de proyectos de inversión pública.

Para el 2020, se ha contemplado continuar con las asistencias técnicas en el marco de los programas presupuestales, a fin de fortalecer las capacidades de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.



## 1.2 SITUACIÓN Y PERSPECTIVA DE LOS CONVENIOS DE GESTIÓN Y DELEGACION

### 1.2.1 Convenios de Gestión

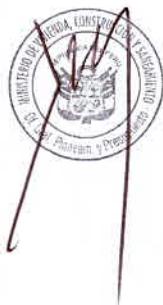
De acuerdo con lo señalado en la Directiva N° 003-2008-PCM/SD, aprobada por Resolución de Secretaria de Descentralización N° 044-2008-PCM/SD, los Convenios de Gestión, son acuerdos que suscriben los Titulares de Pliego Ministerial o sus representantes, con los Titulares de Pliego de los Gobiernos Regionales, a efectos de acompañar técnicamente a los Gobiernos Regionales en el ejercicio de las funciones transferidas. En estos convenios se definirán los objetivos y metas específicas susceptibles de ser medidas a través de los indicadores de gestión que permitirán realizar el monitoreo y evaluación periódica, con el objeto de garantizar una gestión por resultados, eficiente y eficaz, de las funciones sectoriales transferidas.

Durante el 2019, se suscribieron cinco (05) convenios de gestión, en materia de administración y Adjudicación de terrenos de propiedad del Estado, comprendidos en el artículo 62 de la LOGR, para el fortalecimiento de las capacidades de gestión y la consolidación del ejercicio de las funciones transferidas, definiendo objetivos y metas específicas susceptibles de ser medidas a través de los indicadores de gestión; estableciendo obligaciones para las partes intervinientes. Los convenios de gestión suscritos son:

Cuadro N° 12: Convenios de Gestión sustratos entre el MVCS, la SBN y los Gobiernos Regionales

N°	GOBIERNOS REGIONALES	CONVENIOS DE GESTIÓN - ART 62 (a, b, c)
1	Amazonas	Convenio N° 233-2019-VIVIENDA
2	Arequipa	Convenio N° 248-2019-VIVIENDA
3	Lambayeque	Convenio N° 238-2019-VIVIENDA
4	Tacna	Convenio N° 129-2019-VIVIENDA
6	Tumbes	Convenio N° 108-2019-VIVIENDA

En una de las cláusulas de los convenios suscritos, se establece el monitoreo y evaluación, señalando que el MVCS a través de la SBN, realizará el monitoreo y evaluación de las funciones transferidas en materia de Administración y adjudicación de terrenos de propiedad del Estado, sobre la base de los indicadores de gestión. Estos indicadores, serán reportados por los gobiernos regionales semestralmente a la SBN, siendo esta última la encargada de evaluar y emitir las recomendaciones pertinentes, con el objetivo de garantizar una gestión por resultados, eficiente y eficaz, de las funciones sectoriales transferidas. Los indicadores considerados a ser evaluados son:



Cuadro N° 13: Indicadores de Gestión de los Convenios de Gestión Suscritos

Art. 62 - LOGR	Indicador
Función a) - Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de administración y adjudicación de terrenos de propiedad del Estado, de conformidad con la legislación vigente y el sistema de bienes nacionales.	Número de documentos, en materia de la política sobre el saneamiento y la defensa de bienes inmuebles de terrenos de propiedad del Estado.
Función b) - Realizar los actos de inmatriculación, saneamiento, adquisición, enajenación, administración y adjudicación de los terrenos urbanos y eriazos de propiedad del Estado en su jurisdicción, con excepción de los terrenos de propiedad municipal.	Número de bienes inmuebles inscritos en primera de dominio a favor del Estado.
	Número de bienes inmuebles saneados a favor del Estado.
	Número de bienes inmuebles del Estado entregados a favor de la Sociedad.
	Número de actos de disposición a favor del Estado.
	Número de bienes inmuebles dispuestos a favor del Estado.
	Número de profesionales capacitados en el curso de Bienes Estatales
Función c) - Establecer los mecanismos aplicables al registro, inscripción y fiscalización de los bienes de propiedad estatal, con excepción de los de propiedad de los gobiernos locales y del Gobierno Nacional de acuerdo con la normatividad vigente.	Número de bienes inmuebles nuevos registrados en el SINABIP
	Número de predios custodiados a favor del Estado
	Número de bienes inmuebles del Estado fiscalizados.

En el 2020 se continuará con el proceso de suscripción de Convenios de Gestión programados en el PAT 2019, que por motivos de cambio de funcionarios del Sector y Gobiernos Regionales durante el año fiscal 2019, no se pudo culminar la suscripción de 02 convenios, con San Martín y el Callao. Por otro lado, cabe precisar que en el año 2020, se iniciarán las evaluaciones semestrales de los 05 convenios suscritos, conforme al detalle del Cuadro N° 12: Convenios de Gestión suscritos entre el MVCS, la SBN y GORES.

### 1.2.2 Convenios de Delegación de Competencias

Asimismo, en el marco del desarrollo de la gestión descentralizada, las competencias y funciones por transferir a cargo de los Ministerios, podrán ser objeto de delegación a los Gobiernos Regionales y Locales, mediante Convenios de Delegación.

Los Convenios de Delegación de Competencias que impulsa el MVCS buscan realizar un proceso gradual y mejorar las capacidades de gestión de los Gobiernos Regionales como un paso previo a la transferencia de funciones, en el marco de lo establecido en los artículos 13 y 52 de la LBD, y en la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 059-2009-PCM/SD, que aprueba la Directiva N° 004-2009-PCM/SD.



Entre el 2016 y 2018, el MVCS, suscribió tres (03) Convenios de Delegación en materia de administración y adjudicación de terrenos de propiedad del Estado, dos (02) en el 2016 y uno (01) en el 2018 con los Gobiernos Regionales de Moquegua, Piura y Cajamarca. Estos convenios no se implementaron debido a que los gobiernos regionales incumplieron los requisitos mínimos solicitados en el tiempo programado, los cuales serán evaluados y programados bajo el procedimiento, etapas y cronograma del proceso de la delegación de competencias, establecidos en el Plan de Mediano Plazo 2020-2024 de la SBN "Delegación de competencias a los Gobiernos Regionales sin funciones transferidas en materia de administración de los terrenos de propiedad del Estado, comprendidos en el artículo 62 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en el marco de la Política de Descentralización", aprobada por la Resolución N° 016-2020/SBN de fecha 10 de febrero de 2020.

En este caso, el proceso de la delegación de competencias a los gobiernos regionales sin funciones transferidas se materializa a través de Convenios de Delegación de Competencias, a propuesta de la SBN, debiéndose tener en cuenta el siguiente cronograma:

**Cuadro N° 14: Cronograma de Suscripción de Convenios de Delegación**

PERIODO QUINQUENAL : 2020 – 2024				
Año 2020	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024
04 Gobiernos Regionales	04 Gobiernos Regionales	04 Gobiernos Regionales	03 Gobiernos Regionales	03 Gobiernos Regionales
18 Gobiernos Regionales pendientes No incluye la Municipalidad Metropolitana de Lima				

La Municipalidad Metropolitana de Lima será programada por separado, debido a que su procedimiento y desarrollo tiene carácter de régimen especial en las leyes de descentralización (artículo 33 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades).

Con respecto a los Convenios de Delegación en materia ambiental, durante el 2017, 2018 y 2019 se suscribieron doce (12).

A continuación se detalla los convenios de delegación suscritos:

**Cuadro N° 15: Convenios de Delegación Suscritos entre MVCS y los GR**

Gobierno Regional	En materia de Administración y Adjudicación de Terrenos del Estado	En materia ambiental
Arequipa		Convenio suscrito s/n
Amazonas		Convenio N° 415-2018-VIVIENDA
Ancash		Convenio N° 244-2019-VIVIENDA
Ayacucho		Convenio N° 181-2019-VIVIENDA
Cajamarca	Convenio N° 189-2018-VIVIENDA	



Gobierno Regional	En materia de Administración y Adjudicación de Terrenos del Estado	En materia ambiental
Huancavelica		Convenio N° 120-2019-VIVIENDA
Ica		Convenio N° 194-2019-VIVIENDA
Moquegua	Convenio N° 693-2016-MVCS	
Piura	Convenio N° 1463-2016-MVCS	
Piura		Convenio del 22.08.2017
Junín		Convenio N° 354-2018-VIVIENDA
San Martín		Convenio N° 689-2017-MVCS
La Libertad		Convenio N° 387-2018-VIVIENDA
Tacna		Convenio N° 176-2019-VIVIENDA
Tumbes		Convenio N° 397-2018-VIVIENDA

Con respecto a los convenios de delegación suscritos, los cuales ya han cumplido con su vigencia, la DGAA viene evaluando la suscripción de adendas correspondientes, caso contrario solicitará nuevamente la suscripción, en tanto el Gobierno Regional se encuentre apto y con las capacidades necesarias para iniciar con la transferencia.



## II. ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE LA RECTORÍA

De acuerdo a la LOF del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Ministerio tiene por finalidad normar y promover el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional. Facilita el acceso de la población a una vivienda digna y a los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles, en especial de aquella rural o de menores recursos; promueve el desarrollo del mercado inmobiliario, la inversión en infraestructura y equipamiento en los centros poblados.

### 2.1 DESARROLLO DE LA RECTORÍA SECTORIAL

La LOF, define la naturaleza jurídica y regula su ámbito de competencia, rectoría, funciones y estructura orgánica básica del MVCS; así como, sus relaciones con otras entidades. De acuerdo a ello, las competencias del MVCS son en las **materias de vivienda, construcción, saneamiento, urbanismo y desarrollo urbano, bienes estatales y propiedad urbana**. En tal sentido el MVCS es el órgano rector de las políticas nacionales y sectoriales dentro de su ámbito de competencia, las cuales son de obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno en el marco del proceso de descentralización, así como de las instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y de las personas naturales, que realizan actividades vinculadas al ámbito de sus competencias.

El MVCS ejerce su rectoría en las materias de su competencia a través de la formulación, conducción, ejecución y evaluación de las políticas sectoriales; definición del marco normativo y regulatorio; planeamiento sectorial; y coordinación y articulación con los niveles de Gobierno Regional y local.

Asimismo, de acuerdo al artículo 7 de la LOF, el MVCS ejerce **competencias compartidas** con los gobiernos regionales y locales conforme a lo previsto en la LBD; la LOGR; y la LOM, respectivamente. Para el adecuado ejercicio de las competencias compartidas y de las funciones transferidas, el MVCS promueve, desarrolla y concierta el fortalecimiento de capacidades de los gobiernos regionales y locales y les presta asesoría y apoyo técnico. En el caso de las competencias compartidas con los Gobiernos Regionales, estas se refieren a las materias de i) vivienda y saneamiento, ii) materia de administración y adjudicación de terrenos de propiedad del Estado, y iii) a la función establecida en el literal n) en materia agraria, establecidas en los artículos 58, 62 y 51 de la LOGR respectivamente.



En ese sentido, las **funciones compartidas** establecidas en el artículo 10 de la LOF son:

1. Promover y apoyar la implementación de programas y proyectos regionales y locales en el marco de las políticas nacionales y sectoriales de su responsabilidad.
2. Normar, aprobar, ejecutar y supervisar las políticas nacionales sobre ordenamiento y desarrollo urbanístico, habilitación urbana y edificaciones, uso y ocupación del suelo urbano y urbanizable, en el ámbito de su competencia, en concordancia con las leyes orgánicas de gobiernos regionales y de municipalidades.
3. Ejecutar proyectos de saneamiento urbano y rural con los gobiernos regionales o locales, así como promover asociaciones público-privadas en materia de saneamiento.
4. Promover la investigación y el desarrollo tecnológico en el marco de las normas del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT), en el ámbito de su competencia.
5. Desarrollar, contribuir, coordinar y ejecutar las acciones para el proceso de gestión del riesgo de desastres, en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
6. Otorgar derechos a través de autorizaciones, permisos y concesiones, de acuerdo con las normas de la materia.
7. Promover, coordinar y ejecutar con los gobiernos regionales, locales e instituciones públicas la implementación y evaluación de las políticas, planes, programas y estrategias nacionales y sectoriales, de acuerdo con las características propias de la realidad regional o local.
8. Promover espacios de diálogo y de participación ciudadana que permitan la concertación entre los diversos actores de la sociedad, en la vigilancia de la implementación de los programas y proyectos que se desarrollen en el ámbito de su competencia para la prevención y solución de conflictos en forma oportuna.
9. Normar el proceso de determinación de aranceles, asistir y supervisar su aplicación en la valorización oficial de terrenos urbanos y terrenos rústicos de todo el país.
10. Normar sobre el tratamiento de los residuos de la construcción, de instalaciones de saneamiento y otros en el ámbito de su competencia.
11. Normar y cautelar la ejecución de la política sectorial relacionada con la administración de los servicios de saneamiento a cargo de las entidades prestadoras de servicios de saneamiento (EPS).
12. Desarrollar o contribuir con el mejoramiento de las condiciones de infraestructura y equipamiento urbano y rural, de manera coordinada y articulada con otros organismos del Poder Ejecutivo, y con los gobiernos regionales y locales, en el marco de la competencia de urbanismo y desarrollo urbano.
13. Promover y ejecutar con los gobiernos regionales y locales la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para el desarrollo de los centros poblados de manera coordinada, articulada y concurrente con otros organismos del Poder Ejecutivo.



El MVCS, a través de la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo, y la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento, formula y propone las políticas nacionales y sectoriales en las materias de vivienda, urbanismo, desarrollo urbano, construcción y saneamiento; asimismo, la Superintendencia de Bienes Estatales - SBN como órgano rector Sistema de Bienes Estatales, en virtud a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley N° 29151, que crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales, es la responsable de proponer los lineamientos para ejercer la rectoría sobre la función compartida con los Gobiernos Regionales en materia de administración y adjudicación de terrenos de propiedad del estado, establecida en el artículo 62 de la LOGR.

En cuanto a la función del literal n) del artículo 51 de la LOGR<sup>1</sup>, conforme a lo precisado por el Decreto Supremo N° 001-2013-AG, el órgano rector de esta materia es el Ministerio de Agricultura y Riego.

## 2.2 POLITICAS SECTORIALES

A continuación se destacan las principales políticas sectoriales:

### 3.2.1 En materia de Saneamiento

Se cuenta con la **Política Nacional de Saneamiento**, aprobada mediante Decreto Supremo N° 007-2017-VIVIENDA (30.03.2017); y el **Plan Nacional de Saneamiento**, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-VIVIENDA (25.06.2017). Asimismo, respecto a normatividad y regulación, se han dado los siguientes dispositivos:

- **Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento<sup>2</sup> y Reglamento<sup>3</sup>**

Regula la gestión y la prestación de los servicios de saneamiento a nivel nacional. En este marco la prestación de servicios de saneamiento en el ámbito urbano y rural se refiere a: i) servicios de agua potable, ii) servicios de alcantarillado, iii) servicios de disposición de excretas, y iv) servicios de tratamiento de aguas residuales para disposición final o reúso.

<sup>1</sup> Que establece lo siguiente: "Promover, gestionar y administrar el proceso de saneamiento físico-legal de la propiedad agraria, con la participación de actores involucrados, cautelando el carácter imprescriptible, inalienable e inembargable de las tierras de las comunidades campesinas y nativas".

Aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1280, del 29.12.201, modificado por Decreto de Urgencia N° 011-2020

Aprobada mediante Decreto Supremo 019-2017-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 008-2018-VIVIENDA

Con esta Ley se espera incrementar la cobertura, mejorar la calidad y la sostenibilidad de los servicios de saneamiento, con el fin de alcanzar el acceso universal, y lograr la eficiencia en la prestación de los servicios de saneamiento a nivel nacional, promoviendo la protección ambiental y la inclusión social.

### Lineamientos

Mediante Resolución Ministerial N° 384-2017-VIVIENDA, se aprueban los “**Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación de los Planes Regionales de Saneamiento**”, que constituyen una herramienta para que los gobiernos regionales elaboren sus Planes Regionales.

Asimismo, mediante Resolución Ministerial N° 322-2017-VIVIENDA, del 01 de setiembre de 2017, se crea la Comisión encargada de proponer estrategias, instrumentos y lineamientos para la generación, sistematización y actualización de información de la situación de los servicios de saneamiento a nivel nacional; la cual contribuye a la disponibilidad de información de diagnóstico de los sistemas de saneamiento para los procesos de planificación de los tres niveles de gobierno.

### 3.2.2 En materia de Vivienda y Urbanismo

Se aprobó el **Plan Nacional de Accesibilidad (PNA)**, mediante Decreto Supremo N° 012-2018-VIVIENDA, con el objetivo de establecer mecanismos que orienten la planificación transversal para mejorar las condiciones de accesibilidad en el entorno urbano, las edificaciones, el transporte y las comunicaciones, en beneficio de las personas con discapacidad y otras personas que por sus condiciones de movilidad reducida puedan favorecerse de los alcances del presente instrumento, de manera articulada en los tres niveles de gobierno.

Con Decreto Supremo N° 015-2018-VIVIENDA, se modificó las denominaciones de las Normas Técnicas A.120 y EM.020 del Reglamento Nacional de Edificaciones, con el objetivo de establecer las condiciones y especificaciones técnicas de diseño para la elaboración de proyectos y ejecución de obras de edificación, y para la adecuación de las existentes donde sea posible, con el fin de que exista "Accesibilidad Universal en Edificaciones"

Con fecha 21.02.2018, se aprueba la Ley N° 30731, Ley que modifica la Ley N° 28687, Ley de Desarrollo y Complementaria de formalización de la propiedad informal, acceso al suelo y dotación de servicios básicos, para implementar Programas Municipales de Vivienda.

## 2.3 PLANEAMIENTO SECTORIAL

Plan Estratégico Sectorial Multianual- PESEM 2016-2021, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 354-2015-VIVIENDA, describe los objetivos estratégicos del Sector, así como las acciones estratégicas necesarias para alcanzarlas. En general, el PESEM cuenta con siete objetivos estratégicos sectoriales orientados a la reducción de las brechas relacionadas con el déficit de vivienda, agua, saneamiento, formalización de la propiedad predial y equipamiento urbano de los centros poblados del país.

### OE 1: Mejorar el ordenamiento de los centros poblados urbanos y rurales.

Este objetivo se orienta a promover la ocupación ordenada de los centros poblados urbanos y rurales del país, a través del fortalecimiento de las capacidades en gestión urbana, la planificación del desarrollo urbano y la articulación de las intervenciones de los tres niveles de gobierno y el Sector Privado.

Este objetivo se orienta a asegurar las condiciones básicas que deben tener los centros poblados urbanos y rurales para mejorar la calidad de vida de las personas que en ellos habitan, incluyendo la adecuada disposición de los bienes inmuebles del Estado.

### OE 2: Incrementar el acceso de la población a una vivienda segura.

Se orienta a la reducción del déficit habitacional existente; es decir, lograr que cada familia resida en una vivienda que le asegure un nivel adecuado de calidad de vida. Este objetivo se basa en la promoción del acceso a nuevas viviendas y la mejora de las existentes; para ello se requerirá la generación y regeneración del suelo urbano, así como el desarrollo de productos que faciliten el acceso de las familias de bajos ingresos a viviendas seguras con servicios de calidad.

### OE 3: Disminuir la informalidad de la propiedad predial urbana.

Este objetivo estratégico se orienta a reducir la informalidad existente en la tenencia de los predios urbanos a través de la titulación; generando derechos de propiedad inmueble con seguridad jurídica permanente en el tiempo.



**OE 4: Incrementar la oferta del sector inmobiliario y de la industria de la construcción.**

Este objetivo estratégico, se orienta a promover el desarrollo del sector inmobiliario del país y de la industria de la construcción, primordialmente para asegurar la oferta de viviendas a la población, edificaciones e infraestructura urbana, evitando la tugurización de las ciudades. En este sentido, este objetivo se basa en la mejora continua de las capacidades de la industria de la construcción, promoviendo la formación de personal especializado y la investigación de nuevas tecnologías y sistemas constructivos, la promoción de la inversión empresarial para programas de viviendas y el desarrollo de la normatividad de la industria de la construcción.

**OE 5: Incrementar el acceso de la población rural a servicios de agua y saneamiento sostenibles y de calidad.**

Este objetivo se orienta a lograr que la población rural pueda acceder a adecuados servicios de agua y saneamiento que les permita mejorar su calidad de vida y reducir la prevalencia de enfermedades derivadas del consumo de agua no aptas para la salud. Este objetivo se sustenta en la ampliación de la infraestructura de agua y saneamiento, la promoción de la adecuada administración de los servicios de agua y saneamiento a través de las JASS y de otros operadores comunitarios, así como la sensibilización a la población de las zonas rurales en el adecuado uso de estos servicios.

**OE 6: Incrementar el acceso de la población urbana a servicios de agua y saneamiento sostenibles y de calidad.**

Este objetivo se orienta a lograr que la población urbana acceda a adecuados servicios de agua y saneamiento. Se basa en la ampliación y desarrollo de la infraestructura necesaria para alcanzar los servicios de agua y saneamiento a toda la población urbana y en la promoción de una adecuada administración por parte de las empresas o entidades prestadoras para la sostenibilidad de la provisión de estos servicios, así como la sensibilización a la población de las zonas urbanas en el adecuado uso de estos servicios. Un elemento importante en el marco de este objetivo consiste en la implementación de asociaciones público-privadas para incrementar la oferta de los servicios de agua y saneamiento.

**OE 7: Mejorar la capacidad de gestión de las instituciones del Sector.**

Este objetivo se orienta a modernizar la gestión de las instituciones que conforman el Sector, con miras a brindar un mejor servicio a sus usuarios. Comprende el reforzamiento del Planeamiento Sectorial e Institucional, la Gestión por Procesos, la Simplificación



Administrativa, la incorporación al Servicio Civil y el desarrollo del sistema de información, seguimiento, monitoreo y evaluación, así como el fortalecimiento de las capacidades de los recursos humanos, la implementación de la política de seguridad y salud en trabajo y la mejora de las condiciones físicas y de seguridad de las sedes de las instituciones del Sector; que permitirán orientar la gestión del sector con un enfoque en resultados.

## 2.4 ESPACIOS DE ARTICULACION CON LOS GOBIERNOS REGIONALES, LOCALES Y PARTICIPACION CIUDADANA

Como ente rector, el MVCS mantiene relaciones de articulación y coordinación con los gobiernos regionales y locales, con la participación en los GORE Ejecutivos<sup>4</sup> y Muni Ejecutivos<sup>5</sup>.

El GORE Ejecutivo es un espacio de articulación, diálogo y concertación entre el gobierno nacional y los gobiernos regionales. Se trata de una iniciativa impulsada por la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) a través de la Secretaría de Descentralización (SD) con el objetivo de definir e implementar políticas públicas en cada uno de los territorios que integran el país. Su éxito radica en las sinergias obtenidas a partir del diálogo entre políticos y técnicos especializados, garantizando así la continuidad y la calidad de las propuestas acordadas.

El MUNI Ejecutivo es un espacio de articulación que promueve, desarrolla y fortalece la acción conjunta y coordinada de los Gobiernos Municipales y el Gobierno Nacional, reforzando la descentralización, y mejorando las condiciones para que los Gobiernos Municipales desarrollen la gestión de sus iniciativas, proyectos y políticas en beneficio de sus representados. Este espacio de articulación promueve las relaciones intergubernamentales y logra reunir en un solo espacio a Viceministros, Directores Generales, Gerentes de los Programas, Proyectos e intervenciones de los diferentes Ministerios, con los Alcaldes de las Municipalidades Provinciales y Distritales.

A través del MUNI Ejecutivo se genera la oportunidad para que las Municipalidades Provinciales y Distritales de las regiones tengan reuniones de trabajo con la Alta Dirección de los Equipos Ministeriales, y a través de este diálogo se encuentren y concuerden soluciones a la problemática de los territorios, acortando las brechas y asimetrías de información que tiene el país.

La orientación estratégica del MUNI Ejecutivo es el de construir "Agendas de Desarrollo Territorial", en las que se alineen prioridades de políticas nacionales y territoriales, y en cuya

<sup>4</sup> [http://www.descentralizacion.gob.pe/wp-content/uploads/2019/05/Documento\\_GORE\\_FINAL.pdf](http://www.descentralizacion.gob.pe/wp-content/uploads/2019/05/Documento_GORE_FINAL.pdf)  
<sup>5</sup> <https://www.descentralizacion.gob.pe/index.php/que-es-el-muni-ejecutivo/>

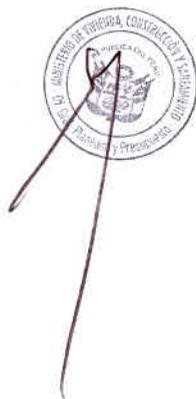


gestión e implementación, confluyan de manera coordinada la intervención de los distintos niveles de gobierno y sectores, de forma que se mejore la calidad de los servicios a la ciudadanía.

Durante el 2019, el MVCS, participó en 2 GORE Ejecutivos desarrollados en Lima: i) El 10mo GORE Ejecutivo realizado en el Centro de Convenciones los días 21 y 22 de febrero 2019, en el cual se atendió a 17 Gobiernos Regionales sobre consultas de sesenta y dos (62) proyectos de inversión pública, asumiendo el Sector VIVIENDA cincuenta y seis (56) compromisos. ii) El 11avo GORE Ejecutivo realizado en la Fortaleza del Real Felipe los días 01 y 02 de julio 2019, en el cual se atendió a 04 Macro regiones (Paca, Nor Oriente, Amazonía y Andes), asumiendo el Sector VIVIENDA 11 acuerdos en temas de saneamiento (cierre de brechas, destrabe de proyectos y capacitación en cloración de agua).

Asimismo, el MVCS participó en 05 Muni Ejecutivos realizados en el interior del país (Moquegua, Cajamarca, Cusco, Ica y Ayacucho), en los cuales se atendieron las consultas de 37 Municipalidades Provinciales relacionadas con un total de 238 proyectos de inversión pública, asumiendo el Sector VIVIENDA un total de 204 compromisos.

Respecto a la Comisión Intergubernamental del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, establecida en el marco del Decreto Supremo N° 047-2009-PCM, reconocida mediante la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 063-2009-PCM/SD, modificada por la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 028-2013-PCM/SD y Resolución de Secretaría de Descentralización N° 045-2014-PCM/SD; fue desactivada al promulgarse el Decreto Supremo N° 017-2017-PCM. La labor principal de la Comisión se centró en el monitoreo del ejercicio de las funciones transferidas a los Gobiernos Regionales, a través de los indicadores establecidos en los convenios de gestión.



### III. OBJETIVOS, ACCIONES Y METAS DEL PLAN

El Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2020, es un documento orientador de las acciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para avanzar en el proceso de descentralización, en las materias de su competencia, que son compartidas con los Gobiernos Regionales y Locales.

Contempla un objetivo general, 4 objetivos específicos y 27 actividades, las cuales se ejecutan con la participación de las Direcciones Generales del Ministerio: Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo (DGPRVU), Dirección General de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo (DGPPVU), Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento (DGPRCS), Dirección General de Programas y Proyectos en Construcción y Saneamiento (DGPPCS) y la Dirección General de Asuntos Ambientales (DGAA), así como con la participación de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) y el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI).

#### 3.1 OBJETIVOS

##### 3.1.1 Objetivo General (OG)

- Fortalecer la gestión descentralizada de las materias de competencia del MVCS, avanzando gradualmente en el proceso de transferencia de funciones y delegación de competencias, fortaleciendo las capacidades de los Gobiernos Regionales y Locales y el rol rector del Ministerio.

##### 3.1.2 Objetivos Específicos (OE)

- OE I: Promover el proceso de transferencia de funciones pendientes a los Gobiernos Regionales en las materias de competencia del MVCS.
- OE II: Fortalecer la articulación interinstitucional e intergubernamental.
- OE III: Fortalecer la rectoría del MVCS, en el marco del proceso de descentralización.
- OE IV: Fortalecer las capacidades de los Gobiernos Regionales y Locales.



### 3.2 ACCIONES, ACTIVIDADES Y METAS

En esta sección se presentan las actividades y metas por cada objetivo específico del PAT 2020.

**OBJETIVO ESPECÍFICO I**  
**Promover el proceso de transferencia de funciones pendientes a los Gobiernos Regionales en las materias de competencia del MVCS**

El primer objetivo específico está orientado a culminar el proceso de transferencia a los Gobiernos Regionales de las competencias y funciones pendientes contenidas en el artículo 58 (en materia de vivienda y saneamiento) y en el artículo 62 (en materia de administración y adjudicación de terrenos de propiedad del Estado) de la LOGR, así como de las competencias y funciones especiales no identificadas en la LOGR, como es el caso de la materia ambiental.

Para implementar dicho objetivo específico se realizarán diferentes acciones conducentes a la transferencia de funciones: certificación, acreditación, efectivización y delegación de competencias a los Gobiernos Regionales, relacionadas con el proceso de transferencia de funciones.

#### Objetivo Específico I – Actividades Programadas, PAT 2020

Nº	Objetivo / Acción / Actividad	Unidad de Medida	Meta Anual	Responsable
<b>OBJETIVO ESPECÍFICO I: Promover la implementación de acciones vinculadas con el proceso de transferencia de las funciones pendientes a los Gobiernos Regionales en las materias correspondientes al MVCS</b>				
<b>1.1 Acciones vinculadas con la culminación del proceso de transferencia de funciones a los Gobiernos Regionales contenidas en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (LOGR)</b>				
1.1.1	Efectivización de la transferencia de la función g) del artículo 58 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales al Gobierno Regional de Lima	Informe	1	DGPRVU
1.1.2	Suscripción del Convenio Marco Intergubernamental entre el Gobierno Regional de Amazonas, en el marco de la función g) del artículo 58 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales para facilitar el proceso de acreditación	Convenio Suscrito	1	DGPRVU
1.1.3	Iniciar las coordinaciones para el proceso de transferencia de la función g) del artículo 58 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales a la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML)	Acción	1	DGPRVU
1.1.4	Iniciar las coordinaciones para el proceso de transferencia de las funciones a), b), c), d), e), f) y h) del artículo 58 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales a la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML)	Acción	2	OGPP
<b>1.2 Acciones vinculadas a las funciones en materia de administración y adjudicación en terrenos de propiedad del Estado</b>				
1.2.1	Suscripción de Convenio de Delegación de Competencias en materia de administración y adjudicación en terrenos de propiedad del Estado con los Gobiernos Regionales de La Libertad, Madre de Dios, Moquegua y Piura	Convenio Suscrito	4	SBN



Nº	Objetivo / Acción / Actividad	Unidad de Medida	Meta Anual	Responsable
<b>1.3 Acciones vinculadas a las funciones en materia ambiental (MA)</b>				
1.3.1	Suscripción de Nuevos Convenios y Adendas de Delegación de Competencias en materia ambiental con los Gobiernos Regionales	Convenio Suscrito y/o Adenda	10	DGAA

**OBJETIVO ESPECÍFICO II**  
**Fortalecer la articulación interinstitucional e intergubernamental**

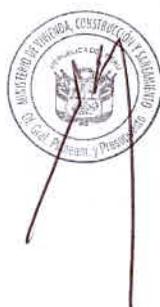
Este objetivo específico busca fortalecer las relaciones de coordinación, cooperación y mutuo apoyo entre el Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Locales, de acuerdo a lo establecido en el numeral 49.1 de la LBD. En el marco de este objetivo, se ha programado la participación y seguimiento de los GORE y MUNI ejecutivos, a cargo del Despacho Ministerial; cabe indicar, que en estos espacios de coordinación se asumen compromisos que son objeto de coordinación y seguimiento al más alto nivel, para un cumplimiento oportuno.

**Objetivo Específico II – Actividades Programadas, PAT 2020**

Nº	Objetivo / Acción / Actividad	Unidad de Medida	Meta Anual	Responsable
<b>OBJETIVO ESPECIFICO II: Fortalecer la articulación interinstitucional e intergubernamental</b>				
<b>1.1 Acciones vinculadas con la culminación del proceso de transferencia de funciones a los Gobiernos Regionales contenidas en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (LOGR)</b>				
2.1.1	Participación y seguimiento en los GORE y MUNI ejecutivos, a cargo del Despacho Ministerial	Acción	60	DM

**OBJETIVO ESPECÍFICO III**  
**Fortalecimiento del Rol Rector del MVCS**

El MVCS ejerce su rectoría en las materias de su competencia a través de la formulación, conducción, ejecución y evaluación de las políticas sectoriales; definición del marco normativo y regulatorio; planeamiento sectorial; y coordinación y articulación con los niveles de Gobierno Regional y Local. Asimismo, mediante acciones de seguimiento y monitoreo del ejercicio de las funciones transferidas a los gobiernos regionales. En consonancia, en el marco de este objetivo se han programado actividades relacionadas con la suscripción de convenios de gestión, la evaluación de los gobiernos regionales con convenios suscritos, la elaboración y aprobación de indicadores de gestión, así como la implementación de requisitos establecidos en los convenios suscritos.



## Objetivo Especifico III – Actividades Programadas, PAT 2020

Nº	Objetivo / Acción / Actividad	Unidad de Medida	Meta Anual	Responsable
<b>OBJETIVO ESPECIFICO III: Fortalecimiento del rol rector del MVCS</b>				
<b>3.1 Acciones para el fortalecimiento del rol rector del MVCS</b>				
3.1.1	Suscripción de Convenios de Gestión con los Gobiernos Regionales que cuentan con funciones transferidas (Callao y San Martín)	Informe	2	SBN
3.1.2	Evaluación y/o adecuación de indicadores de gestión en los Gobiernos Regionales con Convenios de Gestión en proceso de implementación.	Informe	3	SBN
3.1.3	Elaboración y aprobación de indicadores de gestión en materia ambiental conjuntamente con los Gobiernos Regionales de Huancavelica, Tumbes, Junín, Amazonas y Ayacucho	Gobierno Regional	5	DGAA
3.1.4	Implementación de requisitos establecidos en los convenios suscritos con los Gobiernos Regionales de Amazonas, Huancavelica y Ayacucho	Gobierno Regional	3	DGAA

**OBJETIVO ESPECÍFICO IV**  
**Fortalecer las capacidades de los Gobiernos Regionales y Locales**

Este Objetivo Específico, busca fortalecer las capacidades de los gobiernos regionales y gobiernos locales en el ejercicio de las funciones y competencias en materia de vivienda, saneamiento, administración y adjudicación de terrenos de propiedad del Estado, y en materia ambiental; mediante el desarrollo de actividades de capacitación y asistencia técnica.

**4.1) Capacitación y asistencia técnica en materia de vivienda:**

En el marco de las funciones b), c) y g) del artículo 58 de la LOGR, se ha planeado capacitar a los funcionarios de los Gobiernos Regionales y Locales en “Aprobación de los Planos Prediales que contienen los Valores Arancelarios” y en “Gestión de Riesgo de Desastres en regiones”. Estas actividades están a cargo de la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo – DGPRVU y de la Dirección General de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo – DGPPVU.

**4.2) Capacitación y asistencia técnica en materia de construcción.**

Se ha planeado capacitar en la Aplicación del Nuevo Reglamento y Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, así como en el desarrollo de ciudades seguras y resilientes.



#### 4.3) Capacitación y asistencia técnica en materia de saneamiento.

Se han programado eventos de capacitación orientados a promover la participación del Sector Privado en las inversiones de saneamiento, mediante Asociaciones Publico Privadas y Obras por Impuesto.

#### 4.4) Capacitación y asistencia técnica en materia de administración y adjudicación en terrenos de propiedad del Estado

Se ha contemplado brindar capacitación y asistencia técnica a los gobiernos regionales y locales en las siguientes temáticas:

- Aspectos normativos de la gestión de los bienes inmuebles.
- Gestión de la propiedad estatal.
- Incorporación, administración, adjudicación y transferencia de los bienes inmuebles del Estado.
- Administración, adquisición, inmatriculación y saneamiento de los terrenos urbanos y eriazos de propiedad del Estado.
- Registro y actualización en el SINABIP, así como el uso y explotación de la base gráficas.
- Diagnóstico macro de derechos y restricciones de las entidades del Estado, levantamiento catastral e incorporación y actualización del SINABIP.
- Diligencias de recuperación judicial y extrajudicial de predios.
- Gestión de inmuebles efectuados por los GORES con funciones transferidas.

#### 4.5) Capacitación y asistencia técnica en materia ambiental

La Dirección General de Asuntos Ambientales ha programado pasantías a los funcionarios de las Gerencias Ambientales de los Gobiernos Regionales de Ayacucho, Ica, Tacna y Ancash, con el propósito de fortalecer sus competencias.

#### 4.6) Capacitación y asistencia técnica en el marco de los Programas Presupuestales del MVCS<sup>6</sup>

La Oficina de Planeamiento y Modernización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, ha programado la elaboración de informes de seguimiento sobre la capacitación y asistencia técnica brindada por los órganos y programas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el marco de los Programas Presupuestales: 0068 - Reducción de la Vulnerabilidad y



De acuerdo a las actividades programadas en el POI 2020, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 421-2019-VIVIENDA

Atención de Emergencias por Desastres; 0082 - Programa Nacional de Saneamiento Urbano (PNSU); 0083 - Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR); 0109 - Nuestras Ciudades; 0111 - Apoyo al Hábitat Rural; y, 0146 - Acceso de las Familias a Vivienda y Entorno Urbano Adecuado.

### Objetivo Específico IV – Actividades Programadas, PAT 2020

Nº	Objetivo / Acción / Actividad	Unidad de Medida	Meta Anual	Responsable
<b>OBJETIVO ESPECÍFICO IV: Fortalecer las capacidades institucionales de los Gobiernos Regionales y Locales, a través de acciones de asistencia técnica y capacitación</b>				
<b>4.1 Acciones de capacitación y asistencia técnica en materia de vivienda</b>				
4.1.1	Capacitación para la aprobación de los Planos Prediales que contienen los Valores Arancelarios	Evento	3	DGPRVU
4.1.2	Desarrollo del ciclo de capacitaciones CONOCE VIVIENDA en Regiones	Evento	8	DGPPVU
4.1.3	Capacitación de Gestión de Riesgo de Desastres en regiones	Evento	14	DGPPVU
<b>4.2 Acciones de capacitación y asistencia técnica en materia de construcción</b>				
4.2.1	Asistencia Técnica en Aplicación de Nuevo Reglamento y Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones	Evento	9	DGPRCS
4.2.2	Capacitación Macroregional de Intervención para el desarrollo de ciudades seguras y resilientes	Evento	4	DGPRCS
<b>4.3 Acciones de capacitación y asistencia técnica en materia de saneamiento</b>				
4.3.1	Capacitación y asistencia técnica en promoción de la participación del Sector Privado mediante Asociaciones Público Privadas y Obras por Impuesto	Evento	12	DGPPCS
		Certificado emitido	480	
<b>4.4 Acciones de capacitación y asistencia técnica en materia de administración y adjudicación en terrenos de propiedad del Estado</b>				
4.4.1	Capacitación en la gestión de los bienes inmuebles, en aspectos normativos	Evento	13	SBN
4.4.2	Certificación en gestión de la propiedad estatal	Profesional certificado	20	SBN
4.4.3	Asistencia Técnica para desarrollar actos de registro y actualización en el SINABIP, así como el uso y explotación de la base gráfica	Evento	7	SBN
4.4.4	Asistencia Técnica para la elaboración del diagnóstico macro de derechos y restricciones de las entidades del Estado, levantamiento catastral e incorporación y actualización del SINABIP	Evento	4	SBN
4.4.5	Asistencia Técnica para el desarrollo de Actos de incorporación, administración, adjudicación y transferencia de los bienes inmuebles del Estado	Evento	5	SBN
4.4.6	Acompañamiento para el desarrollo de Actos de administración, adquisición, inmatriculación y saneamiento de los terrenos urbanos y eriazos de propiedad del Estado.	Evento	6	SBN
4.4.7	Capacitación para realizar diligencias de recuperación judicial y extrajudicial de predios	Evento	9	SBN
4.4.8	Supervisión de la gestión de inmuebles efectuados por los GORES con funciones transferidas	Supervisión	7	SBN



Nº	Objetivo / Acción / Actividad	Unidad de Medida	Meta Anual	Responsable
<b>4.5 Acciones de capacitación y asistencia técnica en materia ambiental (MA)</b>				
4.5.1	Pasantías a los funcionarios de las Gerencias Ambientales de los Gobiernos Regionales de Ayacucho, Ica, Tacna y Ancash	Pasantía	4	DGAA
<b>4.6 Acciones de capacitación y asistencia técnica a los Gobiernos Regionales y Locales en el marco de los Programas Presupuestales (PP)</b>				
4.6.1	Seguimiento de las capacitaciones y asistencias técnicas brindadas por los órganos y programas del MVCS a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el marco de los Programas Presupuestales	Informe	2	OGPP

El detalle de la programación de actividades del PAT 2020, se presenta en los Anexo I y II.



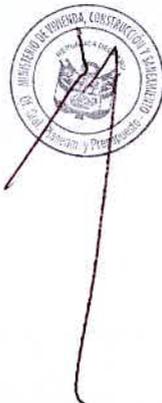
## ANEXOS

### ANEXO I

Cronograma de Actividades del Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del Año 2020.

### ANEXO II

Programación de Actividades de Capacitación y Asistencia Técnica a los Gobiernos Regionales y Locales en el Año 2020.



ANEXO I  
**PLAN ANUAL DE TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS SECTORIALES A LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES DEL AÑO 2020**  
**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

**OBJETIVO GENERAL:** Fortalecer la gestión descentralizada de las materias de competencia del MVCS, avanzando gradualmente en el proceso de transferencia de funciones y delegación de competencias, fortaleciendo las capacidades de los Gobiernos Regionales y Locales y el rol rector del Ministerio

Nº	Art. LOGR	Objetivos / Acción / Actividad	Unidad de Medida	Meta Anual	Cronograma 2020												Responsable
					Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
<b>OBJETIVO ESPECIFICO I: Promover el proceso de transferencia de funciones pendientes a los Gobiernos Regionales en las materias de competencia del MVCS</b>																	
<b>1.1 Acciones vinculadas con la culminación del proceso de transferencia de funciones a los Gobiernos Regionales contenidas en la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (LOGR)</b>																	
1.1.1	58	Efectivización de la transferencia de la función g) del artículo 58 de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales al Gobierno Regional de Lima	Informe	1			1									DGPRVU	
1.1.2	58	Suscripción del Convenio Marco Intergubernamental entre el Gobierno Regional de Amazonas, en el marco de la función g) del artículo 58º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales para facilitar el proceso de acreditación	Convenio Suscrito	1			1									DGPRVU	
1.1.3	58	Iniciar las coordinaciones para el proceso de transferencia de la función g) del artículo 58 de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales a la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML)	Acción	1								1				DGPRVU	
1.1.4	58	Iniciar las coordinaciones para el proceso de transferencia de las funciones a), b), c), d), e), f) y h) del artículo 58 de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales a la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML)	Acción	2							1			1		OGPP	
<b>1.2 Acciones vinculadas a las funciones en materia de administración y adjudicación en terrenos de propiedad del Estado</b>																	
1.2.1	62	Suscripción de Convenio de Delegación de Competencias en materia de administración y adjudicación en terrenos de propiedad del Estado con los Gobiernos Regionales de La Libertad, Madre de Dios, Moquegua y Piura	Convenio Suscrito	4				1		1					1	1	SBN
<b>1.3 Acciones vinculadas a las funciones en materia ambiental (MA)</b>																	
1.3.1	MA	Suscripción de Nuevos Convenios y Adendas de Delegación de Competencias en materia ambiental con los Gobiernos Regionales	Convenio Suscrito y/o Adenda	10							1	1	2	2	2	2	DGAA
<b>OBJETIVO ESPECIFICO II: Fortalecer la articulación interinstitucional e intergubernamental</b>																	
<b>2.1 Acciones vinculadas a la articulación con los Gobiernos Regionales y Locales</b>																	
2.1.1		Participación y seguimiento en los GORE y MUNI Ejecutivos a cargo del Despacho Ministerial	Acción	60	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	DM



ANEXO I  
**PLAN ANUAL DE TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS SECTORIALES A LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES DEL AÑO 2020**  
**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

**OBJETIVO GENERAL:** Fortalecer la gestión descentralizada de las materias de competencia del MVCS, avanzando gradualmente en el proceso de transferencia de funciones y delegación de competencias, fortaleciendo las capacidades de los Gobiernos Regionales y Locales y el rol rector del Ministerio

Nº	Art. LOGR	Objetivos / Acción / Actividad	Unidad de Medida	Meta Anual	Cronograma 2020												Responsable
					Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
<b>OBJETIVO ESPECIFICO III: Fortalecer la rectoría del MVCS, en el marco del proceso de descentralización</b>																	
<b>3.1 Acciones para el fortalecimiento del rol rector del MVCS</b>																	
3.1.1	62	Suscripción de Convenios de Gestión con los Gobiernos Regionales que cuentan con funciones transferidas (Callao y San Martín.)	Informe	2			1				1					SBN	
3.1.2	62	Evaluación y/o adecuación de indicadores de gestión en los Gobiernos Regionales con Convenios de Gestión en proceso de implementación.	Informe	3					1			1			1	SBN	
3.1.3	MA	Elaboración y aprobación de indicadores de gestión en materia ambiental conjuntamente con los Gobiernos Regionales de Huancavelica, Tumbes, Junín, Amazonas y Ayacucho	Gobierno Regional	5		1	2			1	1					DGAA	
3.1.4	MA	Implementación de requisitos establecidos en los convenios suscritos con los Gobiernos Regionales de Amazonas, Huancavelica y Ayacucho	Gobierno Regional	3							2		1			DGAA	
<b>OBJETIVO ESPECIFICO IV: Fortalecer las capacidades de los Gobiernos Regionales y Locales</b>																	
<b>4.1 Acciones de capacitación y asistencia técnica en materia de vivienda</b>																	
4.1.1	58.g)	Capacitación para la aprobación de los Planos Prediales que contienen los Valores Arancelarios	Evento	3				1			1				1	DGPRVU	
4.1.2		Desarrollo del ciclo de capacitaciones CONOCE VIVIENDA en Regiones.	Evento	8		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	DGPPVU	
4.1.3	58 b), c)	Capacitación de Gestión de Riesgo de Desastres en regiones	Evento	14			2	2	1	2	2	2	1	1	1	DGPPVU	
<b>4.2 Acciones de capacitación y asistencia técnica en materia de construcción</b>																	
4.2.1	58 e)	Asistencia Técnica en Aplicación de Nuevo Reglamento y Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones	Evento	9			1	1	1	1	1	1	1	1	1	DGPRCS	
4.2.2	58 e)	Capacitación Macroregional de Intervención para el desarrollo de ciudades seguras y resilientes	Evento	4			1	1			1				1	DGPRCS	
<b>4.3 Acciones de capacitación y asistencia técnica en materia de saneamiento</b>																	
4.3.1	58 e)	Capacitación y asistencia técnica en promoción de la participación Privado mediante Asociaciones Público Privadas y CDP por Impuesto	Evento	12			1	1	1	2	1	2	1	1	1	DGPPCS	
			Certificado emitido	480			40	40	40	80	40	80	40	40	40	40	



ANEXO I  
**PLAN ANUAL DE TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS SECTORIALES A LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES DEL AÑO 2020**  
**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

**OBJETIVO GENERAL:** Fortalecer la gestión descentralizada de las materias de competencia del MVCS, avanzando gradualmente en el proceso de transferencia de funciones y delegación de competencias, fortaleciendo las capacidades de los Gobiernos Regionales y Locales y el rol rector del Ministerio.

Nº	Art. LOGR	Objetivos / Acción / Actividad	Unidad de Medida	Meta Anual	Cronograma 2020												Responsable
					Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
<b>4.4 Acciones de capacitación y asistencia técnica en materia de administración y adjudicación en terrenos de propiedad del Estado</b>																	
4.4.1	62 a), b), c)	Capacitación en la gestión de los bienes inmuebles, en aspectos normativos	Evento	13			2	2	2	2	1	1	1	1	1	SBN	
4.4.2	62 b)	Certificación en gestión de la propiedad estatal	Profesional certificado	20							8				12	SBN	
4.4.3	62 c)	Asistencia Técnica para desarrollar actos de registro y actualización en el SINABIP, así como el uso y explotación de la base gráfica	Evento	7			2	2	2						1	SBN	
4.4.4	62 c)	Asistencia Técnica para la elaboración del diagnóstico macro de derechos y restricciones de las entidades del Estado, levantamiento catastral e incorporación y actualización del SINABIP	Evento	4						2	1	1				SBN	
4.4.5	62 b)	Asistencia Técnica para el desarrollo de Actos de incorporación, administración, adjudicación y transferencia de los bienes inmuebles del Estado	Evento	5			2	2	1							SBN	
4.4.6	62 b)	Acompañamiento para el desarrollo de Actos de administración, adquisición, inmatriculación y saneamiento de los terrenos urbanos y eriazos de propiedad del Estado.	Evento	6					1	2	1	1			1	SBN	
4.4.7	62 c)	Capacitación para realizar diligencias de recuperación judicial y extrajudicial de predios	Evento	9			2	2	1	2	1	1				SBN	
4.4.8	62 c)	Supervisión de la gestión de inmuebles efectuados por los GORES con funciones transferidas	Supervisión	7						4					3	SBN	
<b>4.5 Acciones de capacitación y asistencia técnica en materia ambiental (MA)</b>																	
4.5.1	MA	Pasantías a los funcionarios de las Gerencias Ambientales de los Gobiernos Regionales de Ayacucho, Ica, Tacna y Ancash	Pasantía	4		2									2	DGAA	
<b>4.6 Acciones de capacitación y asistencia técnica a los Gobiernos Regionales y Locales en el marco de los Programas Presupuestales (PP)</b>																	
4.6.1	PP	Seguimiento de las capacitaciones y asistencias técnicas brindadas por los órganos y programas del MVCS a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el marco de los Programas Presupuestales	Informe	2							1					1	OGPP



ANEXO II

PLAN ANUAL DE TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS SECTORIALES A LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES DEL AÑO 2020  
PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA DIRIGIDA A LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES

Nº	Tipo de Actividad	Tema de la Actividad	Función Transferida	Modalidad	Justificación	Gobierno Regional	Lugar de Ejecución	Mes Previsto	Público Objetivo	Número de Participantes	Responsable
4.1.1	Capacitación	Aprobación de los Planos Prediales que contienen los Valores Arancelarios.	58 g) Aprobar los aranceles de los planos prediales con arreglo a las normas técnicas vigentes sobre la materia del Consejo Nacional de Tasaciones	Presencial	Fortalecer las competencias de los Funcionarios de los Gobiernos Regionales	Lima	Lima	Abril	Funcionarios del Gobierno Regional	80	DGPRVU
						Amazonas	Chachapoyas	Julio		80	
						MML	Lima	Noviembre		80	
4.1.2	Capacitación	Desarrollo del ciclo de capacitaciones CONOCE VIVIENDA en Regiones		Presencial	Fortalecer las competencias de los Funcionarios de los Gobiernos Municipales para la gestión en su territorio	Lima	Lima	Marzo	Funcionarios municipales	100	DGPPVU
						Junín	Huancayo	Abril		50	
						Cusco	Cusco	Mayo		50	
						Huánuco	Huánuco	Junio		50	
						La Libertad	Trujillo	Julio		60	
						Piura	Piura	Agosto		60	
						Lambayeque	Lambayeque	Setiembre		60	
						Arequipa	Arequipa	Noviembre		60	
4.1.3	Capacitación	Gestión de Riesgo de Desastres en regiones	58 b) Promover la ejecución de programas de vivienda urbanos y rurales, canalizando los recursos públicos y privados, y la utilización de los terrenos del gobierno regional y materiales de la región, para programas municipales de vivienda.  58 c) Incentivar la participación de promotores privados en los diferentes programas habitacionales, en coordinación con los gobiernos locales.	Presencial y/o virtual	Fortalecer las capacidades de gestión de los funcionarios municipales para la gestión en su territorio	Lambayeque	Chiclayo	Marzo	Funcionarios municipales	540	DGPPVU
						Piura	Piura	Marzo			
						La Libertad	Trujillo	Abril			
						Apurímac	Apurímac	Abril			
						Ancash	Huaraz	Mayo			
						Loreto	Iquitos	Junio			
						Arequipa	Arequipa	Junio			
						Ica	Ica	Julio			
						Huancavelica	Huancavelica	Julio			
						Puno	Puno	Agosto			
						Moquegua	Moquegua	Agosto			
						San Martín	Tarapoto	Setiembre			
						Pasco	Pasco	Octubre			
Cusco	Cusco	Noviembre									



ANEXO II

PLAN ANUAL DE TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS SECTORIALES A LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES DEL AÑO 2020  
PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA DIRIGIDA A LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES

Nº	Tipo de Actividad	Tema de la Actividad	Función Transferida	Modalidad	Justificación	Gobierno Regional	Lugar de Ejecución	Mes Previsto	Público Objetivo	Número de Participantes	Responsable
4.2.1	Asistencia Técnica	Aplicación de Nuevo Reglamento y Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE)	58 e) Ejecutar acciones de promoción, asistencia técnica, capacitación, investigación científica y tecnológica en materia de construcción y saneamiento	Presencial y/o Virtual	Fortalecer las capacidades de los funcionarios y servidores de los Gobiernos Locales e inspectores técnicos en seguridad en edificaciones respecto a la aplicación del nuevo Reglamento y Manual de Ejecución de la ITSE y sus formatos	Cajamarca	Cajamarca	Marzo	Funcionarios y servidores de los Gobiernos Locales e inspectores técnicos en seguridad en edificaciones registrados en el Registro de Inspectores Técnicos de Seguridad en Edificaciones (RITSE-VIVIENDA)	100	DGPRCS
						Ucayali	Pucallpa	Abril			
						Lima	Lima	Mayo			
						Loreto	Iquitos	Junio			
						Madre de Dios	Puerto Maldonado	Julio			
						Moquegua	Moquegua	Agosto			
						Apurímac	Abancay	Setiembre			
Ancash	Huaraz	Octubre									
Huancavelica	Huancavelica	Noviembre									
4.2.2	Capacitación	Intervención para el desarrollo de ciudades seguras y resilientes	58 e) Ejecutar acciones de promoción, asistencia técnica, capacitación, investigación científica y tecnológica en materia de construcción y saneamiento	Presencial y/o Virtual	Fortalecer las capacidades institucionales de los Gobiernos Locales para un desarrollo prospectivo, correctivo y reactivo de la gestión de riesgo de desastres en ámbitos urbanos, en el marco de la actividad 2 del producto 3 del PP D68: Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres. Conocer el nivel de conocimiento de los participantes a través de evaluaciones	Lambayeque	Lambayeque	Marzo	Funcionarios y servidores de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres y a las Unidades de Autorización y Control Urbano, Planeamiento Urbano, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Seguridad Ciudadana, Gestión del Riesgo de Desastres y Medio Ambiente	100	DGPRCS
						Apurímac	Abancay	Abril			
						Huancavelica	Huancavelica	Julio			
						Cusco	Cusco	Noviembre			
4.3.1	Asistencia Técnica y Capacitación	Promoción de la participación del Sector Privado mediante Asociaciones Público Privadas y Obras por Impuesto	58 e) Ejecutar acciones de promoción, asistencia técnica, capacitación, investigación científica y tecnológica en materia de construcción y saneamiento	Presencial	Fortalecimiento de competencias institucionales de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales	Cajamarca	Jaén	Marzo	Funcionarios y servidores de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales	40	DGPPCS
						Ayacucho	Ayacucho	Abril		40	
						Ancash	Chimbote	Mayo		40	
						Ica	Ica	Junio		40	
						Amazonas	Chachapoyas	Junio		40	
						Arequipa	Majes	Julio		40	
						Huánuco	Huánuco	Agosto		40	
						Pasco	Cerro de Pasco	Agosto		40	
						Moquegua	Moquegua	Setiembre		40	
						Lima	Barranca	Octubre		40	
						Huancavelica	Huancavelica	Noviembre		40	
Ucayali	Ucayali	Diciembre	40								



ANEXO II

PLAN ANUAL DE TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS SECTORIALES A LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES DEL AÑO 2020  
PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA DIRIGIDA A LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES

Nº	Tipo de Actividad	Tema de la Actividad	Función Transferida	Modalidad	Justificación	Gobierno Regional	Lugar de Ejecución	Mes Previsto	Publico Objetivo	Número de Participantes	Responsable
4.4.1	Capacitación	Gestión de los bienes inmuebles, en aspectos normativos	62 a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de administración y adjudicación de terrenos de propiedad del Estado, de conformidad con la legislación vigente y el sistema de bienes nacionales. 62 b) Realizar los actos de inmatriculación, saneamiento, adquisición, enajenación, administración y adjudicación de los terrenos urbanos y eriazos de propiedad del Estado en su jurisdicción, con excepción de los terrenos de propiedad municipal. 62 c) Establecer los mecanismos aplicables al registro, inscripción y fiscalización de los bienes de propiedad estatal, con excepción de los de propiedad de los gobiernos locales y del Gobierno Nacional, de acuerdo con la normatividad vigente.	Presencial y virtual (clasificarlos)	Fortalecer las capacidades de los profesionales y Técnicos de los GORES	Tacna	Tacna	Marzo	Profesionales y técnicos que intervienen en la gestión de los bienes inmuebles del Estado.	5	SBN
						Tumbes	Tumbes			5	
						Amazonas	Chachapoyas	Abril		5	
						Lambayeque	Chiclayo			5	
						Arequipa	Arequipa	Mayo		5	
						San Martín	Moyobamba			5	
						La Libertad	Trujillo	Junio		5	
						Madre de Dios	Puerto Maldonado			5	
						Moquegua	Moquegua	Julio		5	
						Piura	Piura	Agosto		5	
						Huánuco	Huánuco	Setiembre		5	
						Cusco	Cusco	Octubre		5	
Lima	Lima	Noviembre	5								
4.4.2	Certificación	Gestión de la propiedad estatal	62 b) Realizar los actos de inmatriculación, saneamiento, adquisición, enajenación, administración y adjudicación de los terrenos urbanos y eriazos de propiedad del Estado en su jurisdicción, con excepción de los terrenos de propiedad municipal.	Presencial o Virtual	Certificar a profesionales de GORES con y sin funciones transferidas en materia de predios del Estado	Lima	Lima	De Marzo a Diciembre	Profesionales y Técnicos de Gobiernos Regionales programados y capacitados	20	SBN
						Tacna	Tacna				
						Arequipa	Arequipa				
						La Libertad	Trujillo				
						Piura	Piura				
Cusco	Cusco										



ANEXO II

PLAN ANUAL DE TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS SECTORIALES A LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES DEL AÑO 2020  
PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA DIRIGIDA A LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES

Nº	Tipo de Actividad	Tema de la Actividad	Función Transferida	Modalidad	Justificación	Gobierno Regional	Lugar de Ejecución	Mes Previsto	Público Objetivo	Número de Participantes	Responsable
4.4.3	Asistencia Técnica	Desarrollar actos de registro y actualización en el SINABIP, así como el uso y explotación de la base gráfica	62 c) Establecer los mecanismos aplicables al registro, inscripción y fiscalización de los bienes de propiedad estatal, con excepción de los de propiedad de los gobiernos locales y del Gobierno Nacional, de acuerdo con la normatividad vigente.	Presencial	Fortalecer y maximizar su capacidad de gestión en el ejercicio de las funciones transferidas, relacionadas a los GORES relacionadas a los actos de incorporación y administración de los predios del Estado	Tacna	Tacna	Marzo	Profesionales y Técnicos de las unidades orgánicas encargadas del ejercicio de las funciones transferidas	30	SBN
						Tumbes	Tumbes	Marzo			
						Amazonas	Chachapoyas	Abril			
						Arequipa	Arequipa	Abril			
						Lambayeque	Chiclayo	Mayo			
						San Martín	Moyobamba	Mayo			
Callao	Callao	Noviembre									
4.4.4	Asistencia Técnica	Elaboración del diagnóstico macro de derechos y restricciones de las entidades del Estado, levantamiento catastral e incorporación y actualización del SINABIP	62 c) Establecer los mecanismos aplicables al registro, inscripción y fiscalización de los bienes de propiedad estatal, con excepción de los de propiedad de los gobiernos locales y del Gobierno Nacional, de acuerdo con la normatividad vigente.	Presencial	Fortalecer las capacidades de gestión en el ejercicio de las competencias a delegarse a los GORES programados en materia de actos de incorporación y administración de los predios del Estado	La Libertad	Trujillo	Junio	Profesionales y Técnicos que tendrán a cargo el ejercicio de las competencias a delegarse	5	SBN
						Madre de Dios	Puerto Maldonado	Junio		5	
						Moquegua	Moquegua	Julio		5	
						Piura	Piura	Agosto		5	
4.4.5	Asistencia Técnica	Desarrollo de Actos de incorporación, administración, adjudicación y transferencia de los bienes inmuebles del Estado	62 b) Realizar los actos de inmatriculación, saneamiento, adquisición, enajenación, administración y adjudicación de los terrenos urbanos y eriazos de propiedad del Estado en su jurisdicción, con excepción de los terrenos de propiedad municipal.	Presencial	Adiestramiento en el levantamiento catastral de predios estatales y el registro de información en el SINABIP para mantener actualizado el registro de los bienes inmuebles	Tacna	Tacna	Marzo	Profesionales y técnicos encargados del ejercicio de las funciones transferidas	3	SBN
						Tumbes	Tumbes	Marzo		3	
						Amazonas	Chachapoyas	Abril		5	
						Arequipa	Arequipa	Abril		5	
						Lambayeque	Chiclayo	Mayo		5	
4.4.6	Asistencia Técnica	Desarrollo de Actos de administración, adquisición, inmatriculación y saneamiento de los terrenos urbanos y eriazos de propiedad del Estado.	62 b) Realizar los actos de inmatriculación, saneamiento, adquisición, enajenación, administración y adjudicación de los terrenos urbanos y eriazos de propiedad del Estado en su jurisdicción, con excepción de los terrenos de propiedad municipal.	Presencial	Adiestramiento en el levantamiento catastral de predios estatales y el registro de información en el SINABIP para mantener actualizado el registro de los bienes inmuebles	San Martín	Moyobamba	Mayo	Profesionales y técnicos encargados del ejercicio de las funciones transferidas	10	SBN
						La Libertad	Trujillo	Junio			
						Madre de Dios	Puerto Maldonado	Junio			
						Moquegua	Moquegua	Julio			
						Piura	Piura	Agosto			
						Callao	Callao	Noviembre			



ANEXO II

PLAN ANUAL DE TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS SECTORIALES A LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES DEL AÑO 2020  
PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA DIRIGIDA A LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES

Nº	Tipo de Actividad	Tema de la Actividad	Función Transferida	Modalidad	Justificación	Gobierno Regional	Lugar de Ejecución	Mes Previsto	Publico Objetivo	Número de Participantes	Responsable
4.4.7	Capacitación	Diligencias de recuperación judicial y extrajudicial de predios	62 c) Establecer los mecanismos aplicables al registro, inscripción y fiscalización de los bienes de propiedad estatal, con excepción de los de propiedad de los gobiernos locales y del Gobierno Nacional, de acuerdo con la normatividad vigente.	Presencial	Fortalecimiento para el ejercicio y recuperación de predios del Estado	Tacna	Tacna	Marzo	Profesionales encargados de la recuperación de los predios del Estado en los Gobiernos Regionales programados	5	SBN
						Tumbes	Tumbes	Marzo		5	
						Amazonas	Chachapoyas	Abril		5	
						Lambayeque	Chiclayo	Abril		5	
						Arequipa	Arequipa	Mayo		5	
						La Libertad	Trujillo	Junio		5	
						Madre de Dios	Puerto Maldonado	Junio		5	
						Moquegua	Moquegua	Julio		5	
4.4.8	Supervisión	Gestión de inmuebles efectuados por los GORES con funciones transferidas	62 c) Establecer los mecanismos aplicables al registro, inscripción y fiscalización de los bienes de propiedad estatal, con excepción de los de propiedad de los gobiernos locales y del Gobierno Nacional, de acuerdo con la normatividad vigente.	Presencial (Supervisión Rectora)	Fortalecimiento de las capacidades para la gestión de los bienes inmuebles, actos y procedimientos que vienen ejecutando los gobiernos regionales con funciones transferidas.	Amazonas	Chachapoyas	Dos supervisiones en cada gobierno regional, que se desarrollará durante los meses de febrero a noviembre	Gobiernos Regionales con funciones transferidas	1	SBN
						Arequipa	Arequipa			1	
						Callao	Callao			1	
						Lambayeque	Chiclayo			1	
						San Martín	Tarapoto			1	
						Tacna	Tacna			1	
						Tumbes	Tumbes			1	
4.5.1	Pasantía	Evaluación de Impacto Ambiental y Supervisión Ambiental	Otorgamiento de la certificación ambiental para proyectos de inversión en saneamiento y edificaciones (Declaración de Impacto Ambiental - DIA) y Supervisión ambiental correspondiente	Presencial	Generación y fortalecimiento de capacidades en los equipos profesionales de las Gerencias Regionales Ambientales que ejercerán las competencias delegadas	Ayacucho	Por definir	Febrero	Personal del Gobierno Regional	Por definir	DGAA
						Tacna		Noviembre			
						Ica		Febrero			
						Ancash		Noviembre			

